Clasificación del bien o servicio	Clasificación UNSPSC 78181500
Nombre Comercial del Bien o Servicio	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
Calidad	Los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos que conforman el parque automotor de la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur deberán ser ejecutados por personal técnico idóneo, debidamente capacitado y certificado para intervenir los diferentes sistemas que integran los automotores, entre ellos: sistema de frenos, suspensión, dirección, transmisión, embrague, sistema eléctrico, motor y demás componentes asociados al correcto funcionamiento de los vehículos. Todas las intervenciones efectuadas sobre los diferentes sistemas de los vehículos, independientemente de su marca, línea o modelo, deberán contar con la respectiva garantía por parte del taller o establecimiento que realice los trabajos, conforme a las condiciones técnicas y comerciales ofrecidas por el contratista y a la normatividad vigente aplicable. Los repuestos y partes suministrados deberán ser nuevos, originales o genuinos u homologados y compatibles con las especificaciones técnicas establecidas por el fabricante., según corresponda, garantizando su calidad, adecuado desempeño y compatibilidad con las especificaciones del fabricante. Así mismo, los aceites, lubricantes, grasas y demás insumos empleados en la ejecución de los mantenimientos deberán cumplir con las recomendaciones técnicas establecidas por cada fabricante y observar la normativa ambiental y comercial vigente para su uso y comercialización en el territorio nacional. El contratista deberá certificar la correcta disposición final de los repuestos, piezas, lubricantes, filtros, baterías y, en general, de todos los elementos retirados o sustituidos durante la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable. Para tal efecto, deberá conservar y suministrar al supervisor del contrato, cuando este lo requiera, los soportes y certificaciones expedidos por los gestores autorizados para el manejo y disposición final de dichos residuos. De igual manera, el contratista deberá garantizar que los talleres ofrecidos para la prestación del servicio en la Regional Centro Sur cuenten con los permisos, autorizaciones, registros o demás documentos que les sean exigibles conforme a la normatividad vigente y a las condiciones particulares del territorio donde operan. Tales documentos deberán ser presentados al supervisor del contrato cuando este los solicite. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, modificada por la Ley 1383 de 2010, para que un vehículo pueda transitar de manera segura por las vías del territorio

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	nacional es indispensable garantizar su adecuado estado mecánico y funcional, especialmente en lo relacionado con los sistemas de frenos, dirección, suspensión, motor, sistema de escape, vidrios, luces, espejos y demás elementos de seguridad exigidos por la legislación vigente. En consecuencia, las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo resultan esenciales para preservar las condiciones de seguridad, operatividad y confiabilidad del parque automotor institucional. Así mismo, la Resolución No. 0-1166 del 29 de julio de 2021, "Por medio de la cual se expide el Reglamento Interno para el Uso, Conservación, Salvaguarda y Control de los Bienes Patrimoniales y Transitorios de la Fiscalía General de la Nación, se deroga la Resolución 0-0532 de 2014 y se dictan otras disposiciones", establece en su artículo 17, referente a los servicios de apoyo a la gestión del área de transportes, numeral 1, la obligación de: "Planificar, programar y controlar el correcto funcionamiento, mantenimiento y suministro de consumibles necesarios para el parque automotor". En virtud de lo anterior, el contratista deberá cumplir integralmente con el objeto contractual definido como: **"**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS, GENUINOS U HOMOLOGADOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y DEMÁS SERVICIOS ASOCIADOS, PARA GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD, SEGURIDAD, CONFIABILIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LOS VEHÍCULOS BLINDADOS Y NO BLINDADOS ADSCRITOS A LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRO SUR EN LAS SECCIONALES DE TOLIMA, HUILA, CAQUETÁ Y PUTUMAYO, POR GRUPOS.**"
Generalidades	Con el fin de garantizar la seguridad, disponibilidad y óptimo desempeño del parque automotor de la Fiscalía General de la Nación, se requiere contratar la prestación del servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para los vehículos que conforman la flota institucional, incluyendo el suministro de repuestos, mano de obra especializada, lubricantes y demás elementos necesarios para su adecuada operación, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por los fabricantes y los requerimientos de la Entidad. La prestación del servicio se realizará sobre los vehículos adscritos a la Fiscalía General de la Nación en las Seccionales Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo. El contratista deberá garantizar la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para atender oportunamente los requerimientos de

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

mantenimiento preventivo y correctivo que se presenten durante la ejecución contractual.

1. Generalidades

La Fiscalía General de la Nación - Regional Centro Sur requiere establecer un procedimiento técnico estandarizado que garantice la adecuada ejecución de los servicios de mantenimiento del parque automotor institucional, de conformidad con las necesidades operativas de la Entidad y las especificaciones técnicas establecidas para cada intervención.

1.1. Prediagnóstico

Corresponde a la inspección preliminar efectuada por personal técnico idóneo y capacitado, cuyo propósito es identificar de manera inicial las condiciones mecánicas y operativas del vehículo.

El resultado de esta evaluación servirá como insumo para la elaboración de la respectiva Orden de Mantenimiento, permitiendo al personal especializado del contratista efectuar el diagnóstico técnico detallado y elaborar la correspondiente cotización de los trabajos requeridos. Dicha cotización deberá ser sometida a revisión y aprobación del supervisor del contrato antes del inicio de cualquier intervención.

1.2. Mantenimiento

Conjunto de actividades técnicas destinadas a la inspección, revisión, ajuste, reparación, sustitución de componentes y conservación de los sistemas que conforman el vehículo, con el fin de garantizar condiciones seguras de operación, prolongar su vida útil y mantener niveles adecuados de desempeño y funcionalidad.

1.2.1. Mantenimiento preventivo

Corresponde al conjunto de actividades programadas destinadas a prevenir fallas mecánicas o eléctricas mediante inspecciones periódicas, ajustes, lubricación, calibración y sustitución de elementos de desgaste normal, evitando así la ocurrencia de daños mayores y garantizando la operatividad del automotor.

a) Sistema de frenos

El mantenimiento preventivo del sistema de frenos tiene como finalidad garantizar la capacidad de frenado y seguridad operacional del vehículo, considerando los niveles de desgaste generados por el uso y kilometraje recorrido.

Las intervenciones podrán incluir la revisión, ajuste o sustitución de los siguientes componentes:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- Pastillas y zapatas de freno.
- Líquido de frenos.
- Bomba principal de frenos.
- Servofreno.
- Cilindros auxiliares.
- Sellos, empaques y retenedores hidráulicos.
- Cálipers y mordazas.
- Disco y campanas de freno.
- Válvulas compensadoras.
- Grifos de purga.
- Sistema ABS (Antilock Braking System).
- Depósitos de almacenamiento de líquido de frenos y demás componentes asociados.

b) Cambio de aceite y filtros

Comprende la sustitución de lubricantes y filtros conforme a los intervalos establecidos por el fabricante del vehículo Incluye, entre otros:

- Aceite del motor.
- Aceite de la Transferencia
- Aceite de Transmisión
- Aceite del Diferencial
- Filtro de aceite.
- Filtro de aire.
- Filtro de combustible
- Filtro Aire Acondicionado
- Verificación de niveles y condiciones generales del sistema de lubricación.

c) Alineación y balanceo

Actividades destinadas a asegurar las correctas condiciones de estabilidad, maniobrabilidad y desgaste uniforme de los neumáticos, Incluye:

- Alineación del sistema de dirección conforme a las especificacione del fabricante.
- Verificación y ajuste de ángulos de alineación.
- Balanceo dinámico de ruedas y rines.

d) Sistema eléctrico

Comprende la revisión y verificación de los sistemas eléctricos y electrónicos del vehículo, incluyendo:

- Sistema de iluminación.
- Batería.
- Sistema de carga.
- Alternador.
- Motor de arranque.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- Cableado eléctrico.
- Fusibles y relés.
- Componentes electrónicos asociados.
- Sensores

e) AdBlue o Urea Automotriz (DEF)

Solución de urea automotriz para sistemas SCR (Reducción Catalític Selectiva) de los vehículos diésel que integren el parque automotor de Entidad. El producto deberá ser nuevo, de primera calidad y cumplir con la especificaciones técnicas y de pureza exigidas por el fabricante del vehícu y la normatividad aplicable, garantizando su compatibilidad con los sistema de control de emisiones contaminantes.

1.2.2. Mantenimiento correctivo

Comprende las actividades orientadas a restablecer las condiciones normales de funcionamiento de un sistema o componente que haya presentado fallas, deterioro, daño accidental o desgaste superior al previsto.

Estas intervenciones implican la reparación, sustitución o reconstrucción de componentes, previo diagnóstico técnico y autorización del supervisor del contrato.

1.2.3. Valoración técnica

Es la inspección especializada efectuada por personal técnico calificado con el propósito de determinar el origen, alcance y características de la falla presentada por el vehículo.

Una vez establecido el diagnóstico, el contratista deberá presentar la correspondiente cotización para evaluación y autorización por parte del supervisor del contrato antes de realizar cualquier reparación.

Sistemas susceptibles de mantenimiento correctivo

a) Sistema de suspensión

Conjunto de elementos encargados de mantener el contacto permanente de las ruedas con la superficie de rodadura, absorbiendo impactos y vibraciones generados durante la operación del vehículo. Entre sus principales componentes se encuentran:

- Amortiguadores.
- Resortes o espirales.
- Barras estabilizadoras.
- Barras de torsión.
- Bujes.
- Terminales y demás elementos asociados.
- Rotulas.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- Bujes.
- Brazos de suspensión.

b) Sistema de dirección

Conjunto de mecanismos destinados a orientar las ruedas y permitir el control direccional del vehículo. Incluye, entre otros:

- Caja de dirección.
- Terminales de dirección.
- Axiales.
- Barras de acoplamiento.
- Componentes hidráulicos o electrónicos asociados.
- Bomba de la Dirección hidráulica.
- Motor eléctrico de asistencia (eléctrica).
- Modulo electrónico de dirección (eléctrica).

c) Sistema de transmisión

Sistema encargado de transmitir la potencia generada por el motor hacia las ruedas motrices. Está conformado principalmente por:

- Embrague.
- Caja de cambios.
- Caja de Transferencia.
- Juntas homocinéticas.
- Diferencial.
- Grupo reductor.
- Ejes de transmisión.

d) Sistema de embrague

Conjunto de elementos mecánicos destinados a conectar o desconectar la transmisión de potencia entre el motor y la caja de cambios. Podrá incluir la intervención de:

- Disco de embrague.
- Prensa.
- Collarín.
- Volante de motor.

e) Sistema eléctrico

Comprende los componentes destinados a la generación, almacenamiento y distribución de energía eléctrica dentro del vehículo. Incluye, entre otros:

- Motor de arranque.
- Alternador.
- Batería.
- Cableado.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- Módulos electrónicos.
- Tablero de instrumentos, computadora o ECU, sensores.
- Regulador de voltaje.
- Fusibles, relés, conectores y terminales.
- Iluminación y señalización.
- Faros delanteros, luces traseras, exploradoras, direccionales, luces de freno, luz de reversa, luz de placa.
- Accesorios eléctricos.
- Limpiabrisas, elevavidrios, Cierre centralizado, radio y multimedia, pito, aire acondicionado.

f) Sensores

- Códigos de falla obtenidos mediante equipos de diagnóstico o escáner deberán considerarse como una herramienta de apoyo para la identificación de la novedad; sin embargo, cuando se recomiende la reparación o el reemplazo de sensores, módulos o cualquier otro componente, dicha recomendación deberá estar respaldada por las verificaciones técnicas que resulten aplicables. Cuando el supervisor del contrato lo considere necesario, podrá solicitar los soportes, registros, mediciones, evidencias fotográficas o demás documentos que permitan verificar el procedimiento realizado y sustentar técnicamente el diagnóstico emitido.

1.2.4. Repuestos

Se entiende por repuesto toda pieza, componente o elemento que sea requerido para sustituir otro que presente desgaste, daño o pérdida de funcionalidad, con el fin de restablecer las condiciones normales de operación del vehículo.

Todos los repuestos suministrados deberán ser nuevos, originales o genuinos, o en su defecto homologados y compatibles con las especificaciones técnicas establecidas por el fabricante.

1.2.5. Mano de obra

Corresponde al servicio especializado prestado por personal técnico capacitado y certificado para efectuar actividades de diagnóstico, mantenimiento y reparación de los diferentes sistemas del automotor.

1.2.6. Avalúo comercial

Es el procedimiento técnico mediante el cual se determina el valor comercial de un vehículo y su estado técnico-mecánico real, constituyéndose en un soporte para procesos de baja, reposición o continuidad en la operación del automotor.

1.2.7. Tempario

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Instrumento técnico que contiene los tiempos estándar de ejecución, expresados en horas hombre (HH), aplicables a las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas en el Anexo Económico del presente proceso de selección. Dichos tiempos constituyen el parámetro técnico de referencia para determinar el tiempo requerido para la ejecución de las intervenciones que se realicen sobre los vehículos que conforman el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación.

Los tiempos establecidos en el tempario deberán observarse durante la ejecución contractual para las actividades expresamente previstas en este, el contratista debe garantizar la calidad, oportunidad, seguridad e idoneidad de los servicios prestados, así como el adecuado funcionamiento del vehículo intervenido.

Nota: Durante la ejecución del contrato se evidencie la necesidad de realizar actividades de mantenimiento, intervenciones técnicas o servicios especializados no contemplados en el tempario, el contratista deberá presentar la correspondiente justificación técnica, indicando el alcance de la actividad y el tiempo estimado para su ejecución. La procedencia de dichas actividades estará sujeta a la validación y autorización previa del supervisor del contrato, con el fin de verificar su necesidad y relación directa con el objeto contractual.

La autorización de actividades no previstas en el tempario no implicará modificación de las condiciones económicas del contrato ni de los valores unitarios ofertados por el contratista y aceptados por la Entidad. En consecuencia, los tiempos de ejecución que llegaren a aprobarse para actividades no contempladas en el tempario deberán reconocer y aplicar los valores unitarios de hora hombre ofertados por el contratista en el Anexo Económico, sin que ello constituya fundamento para modificar tarifas, precios unitarios o condiciones económicas pactadas.

1.2.8. Formato de Servicio de Mantenimiento Automotriz

Corresponde al formato institucional de la Fiscalía General de la Nación, código FNG-AP04-F-37, mediante el cual se formaliza la solicitud y autorización de los servicios de mantenimiento automotriz.

1.2.9. Cotización

Documento emitido por el contratista que contiene la identificación del vehículo, el diagnóstico efectuado, la descripción detallada de la mano de obra, repuestos requeridos, tiempos de ejecución y valores unitarios y totales del servicio solicitado.

1.2.10. Factura

Documento tributario que soporta el cobro de los servicios efectivamente ejecutados y autorizados, detallando los trabajos realizados, los repuestos suministrados y los respectivos valores.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

1.2.11. Recibo a satisfacción

Documento mediante el cual el servidor designado por la Fiscalía General de la Nación certifica la recepción conforme de los servicios ejecutados y del vehículo intervenido, verificando que los trabajos contratados fueron realizados de acuerdo con las condiciones autorizadas.

2. PARÁMETROS TÉCNICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los proponentes deberán presentar oferta para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral del parque automotor de la Fiscalía General de la Nación Regional Centro Sur, incluyendo mano de obra especializada, suministro de repuestos nuevos, originales o homologados, materiales, consumibles y demás elementos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual, atendiendo las características técnicas mínimas exigidas por la Entidad para los vehículos adscritos a las Seccionales Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo, teniendo en cuenta las características técnicas mínimas exigidas por la Fiscalía General de la Nación del parque automotor en cada seccional así:

PARQUE AUTOMOTOR FGN SECCIONAL TOLIMA GRUPO No. 1

MARCA	CLASE	LINEA	MODELO	CANTIDAD
CHERY	CAMIONETA	XCROSS	2015	1
CHEVROLET	AUTOMÓVIL	OPTRA	2012	1
		SPARK	2008-2014	4
		AVEO EMOTION GT	2011	1
		SONIC 4NB 1.6 MT LT C/A	2016	1
		SPARK	2012 -2016	3
		SPARK CRONOS 724 (TAXI)	2008	1
	CAMIÓN	NQR	2014	1
	CAMIONETA	D-MAX	2010-2008 2009-2011	4
		LUV D-MAX 3,0L	2009	1
		LUV D-MAX V6 3,5 4X4	2008	1
		COLORADO	2025	2
		DMAX	2016-2017	5
		D-MAX	2012-2013 2015	6
		D-MAX LABORATORIO	2010	1
		LUV DMAX	2009	1
		LUV D-MAX 3,0	2008	1
		TRACKER	2025	2
	CAMPERO	GRAND VITARA	2009	2
		GRAND VITARA	2007	1
FORD	CAMIONETA	RANGER XLT AT	2023	2
HYUNDAI	AUTOMÓVIL	ACCENT VISION	2006	1
	CAMIONETA	TUCSON iX35 GLS	2015	2
JMC	CAMIÓN	JX1044TC4	2023	1

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

KIA	CAMPERO	SORENTO EX	2014	1
MAZDA	CAMIONETA	BT-50	2013	1
MITSUBISHI	CAMIONETA	OUTLANDER 2.4L	2014	1
NISSAN	AUTOMÓVIL	VERSA	2025	10
	CAMIONETA	FRONTIER	2022-2027	2
		FRONTIER D22/NP300	2012-2012	5
		NAVARA	2013-2014 2015	3
		NP300 FRONTIER	2020	1
RENAULT	AUTOMÓVIL	SYMBOL (TAXI CITIUS)	2008	2
		LOGAN	2018-2027	6
		LOGAN DYNAMIQUE	2013	4
	CAMIONETA	DUSTER	2024	2
		DUSTER DYNAMIQUE	2013	1
		DUSTER DYNAMIQUE 4X4	2016	5
		DUSTER OROCH DYNAMIQUE	2017	1
	CAMPERO	DUSTER	2016-2020 2026-2016 2026	6
		DUSTER DYNAMIQUE	2016	1
SUZUKI	CAMPERO	JIMNY	2025	1
		VITARA ALL-GRIP MT	2017	4
TOYOTA	CAMIONETA	HILUX	2023-2020	3
	CAMIONETA - BLIN - III	PRADO 5P	2015	1
	CAMPERO	FORTUNER	2023	1
		PRADO	2013	1
	CAMPERO - BLIN - III	PRADO 5P	2013	1
VOLKSWAGEN	CAMIONETA	TRANSPORTER	2017	1
BAJAJ	MOTOCICLETA	DISCOVER 150 ST	2016	1
HONDA	MOTOCICLETA	ELITE+	2016	2
		XR 150L E3	2024	5
		XR-125 L II	2012	1
		XR-250 TORNADO	2014	2
SUZUKI	MOTOCICLETA	BEST 125	2013	1
		DR 200	2010-2014	5
		GIXXER	2016	1
		GS 125	2012-2014 2016	5
		INAZUMA 250	2013	1
		VIVAX 115	2012	1
YAMAHA	MOTOCICLETA	FZ-16	2011-2014	10
		GPD 150	2019	1
		KRYPTON T115	2013	13
		XT 225D	2007	2
		XTZ 250	2012-202	3
		XTZ-125	2007-2012 2013-2014 2015-2016 2017	17
		YBR-125 ESD	2013	9
		YBR-125E	2012-2013	15

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

		YW125XFI	2016	1
		TOTAL		207

RELACIÓN PARQUE AUTOMOTOR FGN SECCIONAL HUILA GRUPO No. 2

MARCA	CLASE	LINEA	MODELO	CANTIDAD
CHEVROLET	AUTOMÓVIL	AVEO	2010	1
		SAIL	2013	4
		SONIC	2013-2016	2
		SPARK	2008-2009 2013	3
	CAMIONETA	D MAX	2016	1
		DMAX	2015-2016 2017	4
		LUV	2008-2010 2011-2014 2015-2016	18
		LUV-DMAX	2009	1
		N300	2013	2
		NHR	2016	1
DODGE	CAMIONETA	JOURNEY SE	2018	1
		RAM 2500	2022	1
FORD	AUTOMÓVIL	FIESTA	2014	1
	CAMIONETA	RANGER XLT AT	2022	1
HYUNDAI	CAMIONETA	H1	2016	1
JAC	CAMIÓN	SZS	2022	1
KIA	CAMIONETA	DR 371	2016	1
MAZDA	CAMIONETA	BT-50	2009-2011	2
MITSUBISHI	CAMIONETA	DR 346	2013	1
	CAMPERO	NATIVA	2015	1
		NATIVA 5P	2016	1
NISSAN	AUTOMÓVIL	TIDA	2012	1
		VERSA	2015	2
	CAMIONETA	D22/NP300	2012	5
		NAVARA	201-2014	2
		NP300	2016	1
	CAMPERO	XTRAIL	2012-2014	2
RENAULT	AUTOMÓVIL	LOGAN	2019-2018 2023-2025	4
		SANDERO	2016	1
		SCALA	2012	1
		SYMBIL	2008	1
	CAMIONETA	ALASKAN	2017	1
		DUSTER	201-2020	5
		MASTER	2018	2
	CAMPERO	DUSTER	2018	1
TOYOTA	CAMIONETA	HILUX	2005-2009	2

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	CAMIONETA - BLIN - III	PRADO 5P	2009	1
	CAMPERO	FORTUNER	2023	1
		PRADO	2004	1
VOLKSWAGEN	AUTOMÓVIL	GOL	2015	1
AKT	MOTOCICLETA	AKT125 NKDR	2020	1
HONDA	MOTOCICLETA	CB	2012	3
		WAVE 110	2016	1
		XL	2005	1
		XR	2016-2017	3
		CBF	2013-2014	3
		ELITE+	2016	5
		INVICTA	2016	2
		XT R	2011	1
KYMCO	MOTOCICLETA	FLY	2017	1
SUZUKI	MOTOCICLETA	BEST 125	2011	3
		DR 200	2009-2013 2015	4
		GE	2015	8
		GS	201-2016	2
		GS 125	2010-2015 2016	12
TVS TVS	MOTOCICLETA	TVS APACHE	2017	3
YAMAHA	MOTOCICLETA	DT	2008	1
		T115	2013	14
		XT 225D	2007	1
		YBR	2013-2014	23
		XTZ-125	2014-2015	7
		TOTAL		183

RELACIÓN PARQUE AUTOMOTOR FGN SECCIONAL CAQUETÁ GRUPO No. 3

MARCA	CLASE	LINEA	MODELO	CANTIDAD
CHEVROLET	AUTOMÓVIL	AVEO	2012	1
		SAIL	2018	2
		SPARK	2012	1
	CAMIONETA	DMAX	2014-2016	2
		LUV D MAX	2007-2010 2011-2013	4
		LUV TFR	1995	1
		TRACKER	2017-2025	2
JAC	CAMIÓN	HFC1035KN	2023	1
MITSUBISHI	CAMIONETA	SOPORTERO2,5 HIGH	2019	1
NISSAN	AUTOMÓVIL	VERSA	2015	1
	CAMIONETA	D22/NP300	2012-2013	4
		D22/NP301	2012	1
		NAVARA	2014	1
		NP300 FRONTIER	2018	1
		NP300FRONTIER	2020	1

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

RENAULT	AUTOMÓVIL	LOGAN AUTHENT	2016	2
		LOGAN AUTHENTIQUE	2017	1
		SCALA	2012	1
	CAMIONETA	DUDTER OROCH	2020	1
		DUSTER	2019	2
	CAMPERO	DUSTER DYNAMIQUE	2016	1
TOYOTA	CAMIONETA	FORTUNER	2023	1
		HILUX	2014-201 2020-2026	4
	CAMIONETA - BLIN - III	PRADO 5P	2008	1
	CAMPERO - BLIN - III	PRADO 5P	2021	1
UAZ	CAMIONETA	PICKUP	2020	1
AKT	MOTOCICLETA	AKT125 NKDR	2020	1
HONDA	MOTOCICLETA	CB 110	2017	3
		CB 125 E	2014	8
		CB 125 POWER SPORT	2014	3
		ELITE+	2016	6
		WAVE 110	201-2015	4
		XRE 300	2018	1
SUZUKI	MOTOCICLETA	DR 200	2007-2014 2015	4
		GS 125	2010	1
YAMAHA	MOTOCICLETA	T110 EDR	2010	1
		XTZ-125	2016-2018	2
		TOTAL		74

RELACIÓN PARQUE AUTOMOTOR FGN SECCIONAL PUTUMAYO GRUPO No. 4

MARCA	CLASE	LINEA	MODELO	CANTIDAD
CHEVROLET	AUTOMÓVIL	SONIC	2016	1
	CAMIONETA	COLORADO	2022-2023 2026	3
		DMAX	2016	1
		LUV D MAX	2010-2011	3
		NHR	2017	1
		TRACKER	2025	1
	CAMPERO - BLIN - III	TRAIL BLAZER	2023	1
DODGE	CAMIONETA	RAM 2500	2014	1
KIA	CAMIONETA	NEW SPORTAGE	2011	1
NISSAN	AUTOMÓVIL	VERSA	2015	1
	CAMIONETA	D22/NP300	2012	4
		NAVARA	2013-2014	4
RENAULT	CAMIONETA	NEW KOLEOS	2020	2
TOYOTA	CAMIONETA	FORTUNER	2023	1
		HILUX	2008-2015 2019-2020	5
HONDA	MOTOCICLETA	ELITE+	2016	2

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

		XR 250	2011	1
SUZUKI	MOTOCICLETA	DR 200	2014	1
		GS 125	2010-2013	3
YAMAHA	MOTOCICLETA	XTZ-125	2018-2022	8
		YW125XFI	2020	1
		TOTAL		46

Nota: La relación de automotores puede variar durante la vigencia 2026, 2027 y 2028 para la Fiscalía General de la Nación – Regional Centro Sur.

La Fiscalía General de la Nación ha determinado estructurar el presente proceso por grupos, atendiendo las necesidades operativas y de cobertura requeridas para la prestación del servicio en las diferentes seccionales que conforman la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur.

Por tal razón, el proceso se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, permitiendo la participación de proponentes en uno o varios grupos y la adjudicación independiente de cada uno de ellos, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos en los documentos del proceso.

GRUPOS	SECCIONAL	RUBRO	DESTINACIÓN	VALOR TOTAL
GRUPO No. 1	TOLIMA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Apalancamiento	$ 110.400.000
			Vigencia 2027	$ 666.400.800
			Vigencia 2028	$ 629.193.422
GRUPO No. 2	HUILA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Apalancamiento	$ 55.000.000
			Vigencia 2027	$ 485.000.400
			Vigencia 2028	$ 457.921.211
GRUPO No. 3	CAQUETÁ	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Apalancamiento	$ 30.000.000
			Vigencia 2027	$ 292.008.000
			Vigencia 2028	$ 275.704.220
GRUPO No. 4	PUTUMAYO	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Apalancamiento	$ 39.685.743
			Vigencia 2027	$ 251.925.600
			Vigencia 2028	$ 237.859.754
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO			$ 3.531.699.150	

Requisitos generales

El desarrollo de los servicios plasmados en la siguiente tabla deberá incluir repuestos y mano de obra:

1	SISTEMA DE FRENOS
2	SISTEMA DE SUSPENSIÓN

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

3	SISTEMA DE DIRECCIÓN
4	SISTEMA DE TRANSMISIÓN
5	SISTEMA DE EMBRAGUE
6	SISTEMA ELÉCTRICO
7	SISTEMA DE REFRIGERACIÓN Y A/A.
8	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN
9	SISTEMA DE ENCENDIDO
10	MOTOR

2.1. ÁREA OPERATIVA

Los servicios objeto del contrato deberán ser prestados exclusivamente en el establecimiento de comercio (taller) presentado por el proponente en su oferta.

No obstante, cuando por la complejidad del mantenimiento requerido, la necesidad de utilizar maquinaria o equipos de alta tecnología, o por la ubicación de los vehículos en las ciudades de Ibagué (Tolima), Neiva (Huila), Florencia (Caquetá), Mocoa (Putumayo), se requiera acudir a un taller diferente, el contratista podrá hacer uso de otro centro especializado de mayor capacidad tecnológica, bajo su exclusiva responsabilidad y asumiendo los costos que ello implique, previa autorización del supervisor del contrato.

2.1.1. SEDE, SUCURSAL O AGENCIA EN LA CIUDAD PRINCIPAL

El contratista o los contratistas seleccionados deberán contar con sede principal, agencia o sucursal debidamente registrada ante la Cámara de Comercio correspondiente.

Cuando el proponente se presente bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar el cumplimiento de este requisito.

a) En este sentido, el proponente deberá garantizar que las sedes, sucursales o agencias destinadas a la prestación del servicio se encuentren ubicadas en:

ITEM	GRUPOS	SECCIONAL	TALLER PRINCIPAL	TALER SATELITE
1	GRUPO No. 1	TOLIMA	IBAGUÉ	N/A
2	GRUPO No. 2	HUILA	NEIVA	PITALITO
3	GRUPO No. 3	CAQUETÁ	FLORENCIA	N/A
4	GRUPO No. 4	PUTUMAYO	MOCOA	PUERTO ASÍS

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

b) Para el **Grupo No. 2** Seccional Huila: El servicio se prestaría en la ciudad de Neiva, con un punto satélite en el municipio de Pitalito; esto teniendo en cuenta la topografía y la distancia de cada uno de los diferentes municipios que conforman el Departamento del Huila.

El taller ubicado en Ciudad Principal y el punto satélite deben estar debidamente registrados en la Cámara de Comercio, por parte del propietario. Para el caso de presentación de convenios en el Municipio Satélite, no podrá tener una vigencia inferior al término de la ejecución del contrato, en caso de una terminación se debe informar a la entidad, el nuevo convenio para el caso del taller satélite.

Para del ponto satélite del Municipio de Pitalito, el taller deberá atender como minino los siguientes servicios:

- Cambio de aceite y filtros.
- Revisión y/o cambio de sistema de frenos.
- Instalación, rotación, vulcanización y despinche de llanta.
- Lavado automotores, lavado y desinfección de necromóviles.
- Cambio de bombillos.
- Cambio de baterías.
- Recarga de batería, ante cualquier evento de descarga total o parcial, que comprometa el funcionamiento del sistema, el contratista debe conectar y recargar la batería a la brevedad posible.
- Soldar Bornes de baterías, ante cualquier evento, se debe realizar la soldadura de los bornes de la batería, utilizando los materiales adecuados para asegurar la conductividad eléctrica y prevenir sulfataciones, movimientos o falsos contactos mecánicos durante la operación del equipo /vehículo.

A consideración del supervisor se podrá incluir otro tipo de mantenimiento que pueda ser atendido por el taller satélite y que no sean de complejidad o uso de herramienta o dispositivos especializados.

Nota 1. Lo anterior previa autorización por parte del supervisor del contrato, y atendiendo la normatividad vigente para este tipo de servicios.

c) Para el **Grupo No. 4** Seccional Putumayo: El servicio se prestaría en la ciudad de Mocoa, con un punto satélite en el municipio de Puerto asis; esto teniendo en cuenta la topografía y la distancia de cada uno de los diferentes municipios. El taller ubicado en Ciudad Principal y el punto

satélite deben estar debidamente registrados en la Cámara de Comercio. Para el caso de presentación de convenios en el Municipios Satélite, no podrá tener una vigencia inferior al término de la ejecución del contrato, en caso de una terminación se debe informar a la entidad, el nuevo convenio para el caso del taller satélite.

Para del ponto satélite del Municipio de Puerto asis, el taller deberá atender como minino los siguientes servicios:

- Cambio de aceite y filtros.
- Revisión de frenos.
- Despinche y vulcanizado de llantas.
- Lavado automotores, lavado y desinfección de necromóviles.
- Cambio de Bombillos, de baterías.
- Revisiones de cualquier tipo, las reparaciones correctivas de mayor complejidad deberán hacerse en el taller de Mocoa.
- Los valores de mano de obra y repuestos deben ser acordes con los del mercado.

La Entidad permitirá que los servicios de mantenimiento para vehículos automotores (multimarca) y motocicletas sean prestados en establecimientos diferentes, siempre que el oferente acredite la existencia de acuerdos, alianzas, convenios, relaciones comerciales o cualquier otro vínculo que garantice la disponibilidad, coordinación y prestación integral de los servicios requeridos durante la ejecución contractual. En todo caso, los establecimientos destinados a la prestación de los servicios deberán cumplir con las condiciones técnicas, operativas, de infraestructura y capacidad exigidas por la Entidad para asegurar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

Los siguientes servicios podrán ser prestados a través de terceros especializados, sin que ello exonere al contratista de la responsabilidad frente a la correcta ejecución del contrato:

- Equipos de sincronización (análisis y ajuste de gases y motores).
- Alineación de luces para automóviles y motocicletas.
- Alineación de dirección.
- Banco enderezador de chasis.
- Servicio de lavado y desinfección de automotores.
- Servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos, conforme a la normatividad ambiental vigente.

Nota 1: Si las instalaciones son arrendadas, el oferente deberá aportar copia del contrato de arrendamiento o documento que acredite la disponibilidad y uso del inmueble para la prestación de los servicios, en caso de que la vigencia del documento sea inferior al plazo de ejecución contractual, el oferente deberá manifestar su compromiso de garantizar la

disponibilidad de las instalaciones o de otras con condiciones equivalentes durante la ejecución del contrato. Esto para las ciudades principales de Ibagué, Neiva, Mocoa, Florencia y Municipios (Pitalito y Puerto Asís).

Para el cumplimiento del presente requisito el oferente podrá ofrecer los talleres mediante la conformación de consorcios, uniones temporales o mediante la suscripción de convenios o acuerdos de voluntades lo cual deberá quedar manifestado claramente en la certificación que se anexe en la oferta.

Nota 2: Se acepta que el servicio de mantenimiento para motocicletas se ofrezca en un establecimiento diferente al destinado para carros, siempre y cuando este se encuentre registrado en la Cámara de Comercio; en caso de no contar con establecimiento de comercio propio, para este servicio, la Entidad acepta que el servicio se preste mediante un convenio o acuerdo de voluntades que suscriba el contratista con un taller del municipio o ciudad principal a donde va destinado el servicio el cual debe estar registrado en Cámara de Comercio por parte del propietario.

Para el caso de presentación de convenios, deberá aportarse el documento que acredite dicha relación. En caso de que el convenio finalice durante la ejecución del contrato, el contratista deberá garantizar la continuidad del servicio mediante un nuevo convenio o mecanismo equivalente que cumpla con las condiciones técnicas exigidas por la entidad.

El convenio o acuerdo de voluntades que se realice con los diferentes talleres, ubicados en las Ciudades Principales, y Municipios Satélites deberá contener como mínimo:

- Objeto
- Naturaleza
- Descripción técnica del servicio objeto.
- Plazo
- Domicilio
- Obligaciones del contratista
- Obligaciones del contratante
- Exclusión de la relación laboral por parte de la Fiscalía General de la Nación
- Prohibición de cesión y subcontratación

Nota 3: Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al Supervisor del Contrato, con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles a su implementación, cualquier modificación relacionada con las sedes principales, sucursales, agencias o talleres satélite destinados a la prestación de los servicios, así como cualquier cambio en la composición societaria, representación legal, razón social, domicilio, datos de contacto o cualquier otra circunstancia que pueda afectar las condiciones acreditadas durante el proceso de selección.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Esta obligación no aplicará cuando la modificación obedezca a eventos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados.

- De igual forma, deberá informar previamente cualquier adecuación locativa, remodelación, ampliación, reducción, traslado temporal o definitivo, o intervención de las instalaciones destinadas a la prestación de los servicios contratados. En todo caso, dichas actuaciones no podrán afectar la continuidad, oportunidad, calidad, capacidad operativa, cobertura geográfica ni la correcta prestación de los servicios objeto del contrato.

Las modificaciones efectuadas no podrán implicar una disminución de las condiciones técnicas, operativas, locativas, de capacidad instalada, cobertura, personal, equipos, herramientas, infraestructura o demás requisitos habilitantes acreditados por el CONTRATISTA durante el proceso de selección y que sirvieron de fundamento para la adjudicación del contrato.

El Supervisor del Contrato podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones inicialmente acreditadas y solicitar los documentos o soportes que considere necesarios para validar que las modificaciones realizadas no afectan la adecuada ejecución contractual. Cuando las variaciones generen un impacto significativo sobre las condiciones de prestación del servicio, el CONTRATISTA deberá acreditar previamente que mantiene o mejora las condiciones inicialmente ofrecidas.

El incumplimiento de la obligación de informar oportunamente cualquiera de las situaciones descritas en el presente parágrafo constituirá incumplimiento contractual y podrá dar lugar a la imposición de las medidas, requerimientos, multas, cláusula penal pecuniaria y demás consecuencias previstas en el contrato y en la normativa vigente, sin perjuicio de las acciones administrativas, contractuales o legales a que haya lugar.

2.1.2. HORARIO DE SERVICIO SOLICITADO

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo deberá prestarse, como mínimo, dentro del siguiente horario de atención:

- Lunes a viernes: de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
- Sábados: de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de presentarse una avería o requerirse la prestación de un servicio por fuera del horario establecido, el contratista deberá atender el requerimiento de manera inmediata, garantizando la continuidad operativa de los vehículos de la entidad.

a) Atención inmediata

El contratista estará obligado a brindar atención inmediata a los vehículos al servicio de la Fiscalía General de la Nación, Regional Centro Sur, Seccionales Tolima, Huila, Caquetá, Putumayo y Municipios (Pitalito y Puerto Asis), una vez estos ingresen a las instalaciones del taller o cuando se requiera el desplazamiento de personal técnico al lugar indicado por la supervisión del contrato para verificar una avería.

Cuando dicho desplazamiento sea necesario, este se realizará por cuenta y riesgo del contratista, sin generar costos adicionales para la Entidad.

Es obligación del contratista atender de manera oportuna las novedades reportadas por la supervisión del contrato respecto de los vehículos de la Entidad. Para ello, deberá garantizar la recepción, diagnóstico y atención de los requerimientos presentados.

- Recibir y diagnosticar los vehículos dentro de un plazo razonable una vez estos ingresen al taller.

- Cuando se requiera la verificación de una avería fuera de las instalaciones del taller, el contratista deberá efectuar el desplazamiento correspondiente, asumiendo los costos asociados, sin generar gastos adicionales para la Entidad. Los riesgos inherentes a dichos desplazamientos estarán a cargo del contratista, quien deberá contar con los amparos y medidas necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio.

b) Tiempos de ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos

Para los servicios de cambio de batería, el tiempo máximo de entrega del vehículo no podrá exceder de ocho (8) horas, contada a partir de la autorización para la ejecución del servicio.

Para los demás servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, el tiempo de entrega del vehículo no podrá ser superior a:

SERVICIO	TIEMPO MÁXIMO	OBSERVACIONES
Recepción, atención y envío de cotización	Ocho (8) horas	El vehículo deberá ser atendido, identificado, revisado, inventariado, ingresado al sistema de información del taller. Una vez se realice el diagnóstico del vehículo se enviará la cotización al supervisor del contrato para su revisión y aprobación.
Mantenimientos preventivos	Veinticuatro (24) horas	Se debe garantizar la entrega de vehículos en el máximo las horas indicadas. En caso de presentarse novedades por suministro de repuestos importados no mencionadas en el presente proceso contractual, deberá acordarse la entrega del vehículo con el supervisor del contrato.
Mantenimientos correctivos	Setenta y dos (72) horas	Se debe garantizar la entrega de vehículos en el máximo de las horas indicadas***Se excluyen casos especiales que requieran repuestos importados o pruebas en banco, los cuales se acordaran con el supervisor del contrato.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El proponente se compromete con la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur a recibir y atender, de manera prioritaria, inmediata y simultánea, los automotores que sean remitidos para mantenimiento correctivo y preventivo garantizando su recepción dentro del horario establecido para la prestación del servicio y, en casos excepcionales, en horarios adicionales previamente coordinados con la supervisión del contrato de la siguiente manera:

- Cinco (5) automotores para las Seccionales Tolima y Huila.
- Tres (3) automotores para la Seccional Caquetá.
- Dos (2) automotores para la Seccional Putumayo.
- Un (1) automotor para los Talleres Satélites de Pitalito y Puerto Asís Seccionales Huila y Putumayo.

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes condiciones técnicas tanto para las ciudades principales y municipios satélites:

2.2.1. PLANTA FÍSICA (ÁREA DEL TALLER)

Los proponentes interesados en participar en el presente proceso de selección deberán tener en cuenta las siguientes definiciones y requisitos mínimos:

- **ÁREA ADMINISTRATIVA**

Espacio ubicado dentro de las instalaciones del taller, destinado exclusivamente al desarrollo de actividades administrativas. En esta área no podrán realizarse labores de mantenimiento, reparación o intervención de vehículos.

- **ÁREA DE RECEPCIÓN**

Área ubicada dentro de las instalaciones del taller destinada a la recepción e inspección de los vehículos al momento de su ingreso y entrega. En esta zona no podrán realizarse actividades de mantenimiento.

NOTA1: El contratista deberá garantizar que, tanto al ingreso como a la entrega de cada vehículo, se efectúe una inspección detallada conjunta entre el personal del taller y el conductor o funcionario responsable, con el fin de verificar y registrar el estado general del automotor, los accesorios, los elementos entregados y las novedades encontradas antes y después de la prestación del servicio.

Como soporte de dicha inspección, el contratista deberá elaborar un registro físico o digital que incluya evidencia fotográfica y/o de video del estado del vehículo al momento de su ingreso y entrega. Esta verificación

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

deberá comprender, como mínimo, el estado exterior e interior del vehículo, el compartimiento del motor, la identificación de daños preexistentes visibles y el inventario de herramientas, equipos de carretera, llanta de repuesto, gatos, crucetas, botiquín, extintor y demás elementos entregados con el automotor. El registro deberá mantenerse disponible para consulta de la Entidad durante la ejecución del contrato.

- **ÁREA DE ALMACÉN DE REPUESTOS**

Espacio destinado exclusivamente al almacenamiento adecuado, organizado y seguro de los repuestos, consumibles e insumos requeridos para la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos objeto del contrato.

- **ÁREA DE LAVADO**

Espacio destinado a la prestación del servicio de lavado de los vehículos objeto de mantenimiento preventivo y correctivo, el cual deberá contar con las instalaciones, equipos, herramientas e insumos necesarios para garantizar la adecuada ejecución de esta actividad en condiciones de calidad, seguridad y protección de los bienes de la Entidad.

Para el presente proceso de contratación se aceptará que el taller no disponga directamente de un área de lavado, siempre que cuente con un convenio, contrato o acuerdo formal vigente con un tercero para la prestación de dicho servicio.

En este caso, el proponente deberá anexar el documento que acredite la existencia y vigencia del respectivo convenio, contrato o acuerdo, el cual deberá mantenerse vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato y sus eventuales prórrogas.

El contratista será responsable de la guarda, custodia, conservación y seguridad de los vehículos durante su traslado al establecimiento donde se preste el servicio de lavado, su permanencia en este y su posterior retorno a las instalaciones del taller o al lugar definido por la Entidad. En consecuencia, responderá por cualquier pérdida, hurto, daño, deterioro o afectación que sufran los vehículos mientras se encuentren bajo su custodia, sin perjuicio de las demás responsabilidades previstas en la ley y en el contrato.

Una vez autorizado por la Entidad el ingreso de un vehículo al establecimiento de lavado, este deberá recibir atención prioritaria, garantizando que el tiempo de espera para el inicio del servicio no supere una (1) hora. El contratista deberá adoptar las medidas necesarias para evitar retrasos que afecten la disponibilidad operativa de los vehículos de la Fiscalía General de la Nación. Cualquier circunstancia excepcional que impida el cumplimiento de este término deberá ser informado y debidamente justificado al supervisor del contrato.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La Entidad, a través del supervisor del contrato, podrá requerir en cualquier momento el cambio del establecimiento destinado a la prestación del servicio de lavado cuando se evidencien incumplimientos o deficiencias que afecten la calidad, oportunidad, continuidad, seguridad o adecuada ejecución del servicio. Entre otras, se considerarán causales para requerir dicho cambio:

- Incumplimiento de los tiempos máximos de espera establecidos para la atención de los vehículos.
- Deficiencias reiteradas en la calidad del servicio de lavado.
- Daños, rayones, golpes, deterioros o afectaciones ocasionadas a los vehículos durante la prestación del servicio.
- Incumplimiento de las condiciones de custodia y seguridad de los vehículos.
- Falta de personal, equipos, herramientas o infraestructura adecuada para la prestación del servicio.
- Suspensión, interrupción o indisponibilidad recurrente del servicio.
- Incumplimiento de obligaciones legales, ambientales, sanitarias o de seguridad y salud en el trabajo.
  Para efectos de la verificación de este requisito, se tendrá en cuenta la normatividad y los requisitos exigibles por las autoridades competentes, atendiendo las condiciones particulares de la región y la capacidad instalada disponible para la prestación del servicio.
- Quejas reiteradas debidamente sustentadas por la supervisión del contrato respecto de la prestación del servicio.
- Cualquier otra situación debidamente documentada que afecte la correcta ejecución contractual o genere riesgos para los bienes de la Entidad.

La solicitud de cambio efectuada por la Entidad será de obligatorio cumplimiento para el contratista, quien deberá presentar una alternativa que cumpla las condiciones exigidas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento formulado por el supervisor del contrato, garantizando en todo momento la continuidad del servicio y sin generar costos adicionales para la Entidad.

Con el fin de garantizar la disponibilidad operativa del parque automotor de la Fiscalía General de la Nación y la oportunidad en la prestación del servicio, el contratista deberá garantizar la capacidad para realizar como mínimo tres (3) servicios de lavado diarios en cada una de las ciudades de Ibagué, Neiva, Florencia y Mocoa, y como mínimo un (1) servicio de lavado diario en los municipios de Pitalito y Puerto Asís.

Adicionalmente, deberá garantizar la disponibilidad para la prestación de como mínimo un (1) servicio diario de lavado y desinfección de necromóviles en cada una de las ciudades de Ibagué, Neiva, Florencia y Mocoa, así como en los municipios de Pitalito y Puerto Asís, cumpliendo las condiciones técnicas, sanitarias, ambientales y de bioseguridad aplicables a este tipo de vehículos.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- **ÁREA DE MANTENIMIENTO**

Corresponde al área destinada exclusivamente a la ejecución de labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los automotores.

Esta área deberá contar, como mínimo, con:

- Cinco (5) puestos de trabajo para las Seccionales Tolima y Huila.
- Tres (3) puestos de trabajo para la Seccional Caquetá.
- Dos (2) puestos de trabajo para la Seccional Putumayo.
- Un (1) puesto de trabajo para los Talleres Satélites de Pitalito y Puerto Asís Seccionales Huila y Putumayo.

Los puestos de trabajo deberán estar destinados de manera prioritaria a la atención de la flota vehicular de la Fiscalía General de la Nación y deberán ser completamente cubiertos, iluminados, señalizados y delimitados.

Asimismo, en esta área deberán encontrarse ubicados los equipos, herramientas fijas y especializadas, elevadores, bancos de trabajo, tableros o armarios para herramientas, equipos de diagnóstico, áreas de lubricación y demás elementos necesarios para la adecuada prestación del servicio.

Los puestos de trabajo deberán estar construidos sobre superficies pavimentadas, debidamente demarcadas y recubiertas con pintura epóxica de alto tráfico o material equivalente, aptas para la atención de vehículos livianos, incluidos automóviles y camionetas pertenecientes al parque automotor de la Entidad.

El AREA DE MANTENIMIENTO requerida y la cual será verificada será la siguiente:

- Seccionales Tolima y Huila: trecientos (300) metros cuadrados de área de trabajo.
- Seccional Caquetá: doscientos (200) metros cuadrados de área de trabajo.
- Seccional Putumayo: setenta (70) metros cuadrados de área de trabajo.
- Para los Talleres Satélites de Pitalito y Puerto Asís Seccionales Huila y Putumayo, treinta y cinco (35) metros cuadrados de área de trabajo.
- Para los convenios de lavado de los diferentes automotores y del mantenimiento preventivo y correctivo motocicletas el área de trabajo debe será de diez (10) metros cuadrados.

El proponente deberá garantizar áreas de trabajo organizadas, seguras y en adecuadas condiciones de orden y aseo, que cumplan con las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo aplicables.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El taller deberá contar con una infraestructura que facilite el desarrollo de las actividades de mantenimiento y garantice la protección de los vehículos de la Entidad. El piso deberá encontrarse nivelado y construido en concreto, cemento o material de similares características técnicas.

Adicionalmente, el taller deberá disponer de mecanismos que permitan la inspección inferior de los vehículos, tales como cárcamos, elevadores hidráulicos, elevadores electromecánicos o sistemas equivalentes.

No se permitirá la realización de actividades de mantenimiento o reparación de los vehículos de la Entidad en el espacio público.

NOTA 1: El área útil de trabajo será verificada durante la evaluación técnica. Como resultado de dicha verificación se levantará un acta suscrita por las partes, la cual formará parte integral de la evaluación técnica.

NOTA 2: Los proponentes deberán anexar el plano actualizado de las instalaciones ofrecidas, identificando claramente cada una de las áreas descritas y los respectivos puestos de trabajo destinados a la atención de las Seccionales que integran la Regional Centro Sur.

NOTA 3: Cuando la propuesta sea presentada bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el cumplimiento de las áreas mínimas exigidas podrá acreditarse con la sumatoria de las capacidades aportadas por sus integrantes.

NOTA 4: El taller o los talleres ofrecidos deberán contar con al menos dos (2) de las siguientes medidas de seguridad:

- Circuito cerrado de televisión (CCTV).
- Cámaras de vigilancia.
- Servicio de vigilancia o guarda de seguridad las veinticuatro (24) horas.
- Sistema de alarma perimetral.

NOTA 5: El contratista será responsable de la seguridad, custodia y conservación de los vehículos y sus accesorios desde el momento de su recepción en el taller hasta su entrega al funcionario designado por el supervisor del contrato. En consecuencia, deberá responder por cualquier pérdida, hurto, daño o deterioro que sufran los automotores o sus componentes mientras se encuentren bajo su responsabilidad.

- **PERSONAL**

La mano de obra ofrecida para la ejecución de los servicios de mantenimiento deberá estar conformada por personal idóneo, capacitado y con experiencia comprobada en las especialidades requeridas de mecánica, electricidad, electrónica automotriz y mantenimiento de motocicletas, según corresponda.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El proponente deberá acreditar la disponibilidad del personal mínimo requerido para cada una de las seccionales principales, de conformidad con los siguientes perfiles:

PERSONAL MÍNIMO PARA LOS DIFERENTES GRUPOS DE LAS SECCIONALES TOLIMA, HUILA Y CAQUETÁ EN LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTOS DE AUTOMÓVILES, CAMIONETAS, CAMPEROS Y CAMIONES

CARGO	PERFIL	CANTIDAD	EXPERIENCIA MÍNIMA
Jefe de Taller	Técnico Profesional en Mecánica Automotriz o Ingeniero Mecánico	1	Dos (2) años de experiencia relacionada con el perfil requerido
Técnico en Mecánica Automotriz Diésel y Gasolina	Técnico o certificado de curso en Mecánica Automotriz con una intensidad mínima de cuarenta (40) horas	1	Dos (2) años de experiencia relacionada con el perfil requerido
Técnico en Electricidad y Electrónica Automotriz	Técnico en Electricidad y/o Electrónica Automotriz o certificado de curso en dichas áreas con una intensidad mínima de cuarenta (40) horas	1	Dos (2) años de experiencia relacionada con el perfil requerido
Técnico en Suspensión y Frenos	Certificado de curso en suspensión automotriz y/o sistemas de frenos automotrices con una intensidad mínima de cuarenta (40) horas	1	Dos (2) años de experiencia relacionada
Reparador de Motores Diésel y Gasolina	Técnico Profesional en Mecánica Automotriz o certificado de curso en Mecánica Automotriz con una intensidad mínima de cuarenta (40) horas	1	Dos (2) años de experiencia relacionada con el perfil requerido
Técnico de Motocicletas	Técnico o certificado de curso en Mecánica Automotriz, Mantenimiento o Reparación de Motocicletas con intensidad mínima de cuarenta (40) horas	2	Dos (2) años de experiencia relacionada con el perfil requerido

PERSONAL MÍNIMO PARA LOS DIFERENTES GRUPOS DE LAS SECCIONALES TOLIMA, HUILA Y CAQUETÁ EN LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTOS DE MOTOCICLETAS EN UN ESTABLECIMIENTO DISTINTO AL DE AUTOMOTORES

CARGO	PERFIL	CANTIDAD	EXPERIENCIA MÍNIMA
Jefe de Taller	Técnico Profesional en Mecánica Automotriz o Ingeniero Mecánico	1	Dos (2) años de experiencia relacionada con el perfil requerido
Técnico de Motocicletas	Técnico o certificado de curso en Mecánica Automotriz, Mantenimiento o Reparación de Motocicletas con intensidad mínima de cuarenta (40) horas	2	Dos (2) años de experiencia relacionada con el perfil requerido

PERSONAL MÍNIMO PARA EL GRUPO No. 4 DE LASECCIONAL PUTUMAYO EN LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTOS DE AUTOMÓVILES, CAMIONETAS Y CAMPEROS

CARGO	PERFIL	CANTIDAD	EXPERIENCIA MÍNIMA
Jefe de Taller	Técnico Profesional en Mecánica Automotriz o Ingeniero Mecánico	1	Dos (2) años de experiencia relacionada con el perfil requerido
Técnico en Mecánica Automotriz Diésel y Gasolina	Técnico o certificado de curso en Mecánica Automotriz con una intensidad mínima de cuarenta (40) horas	1	Dos (2) años de experiencia relacionada con el perfil requerido
Auxiliar Mecánico	Certificado de curso en Mecánica Automotriz o formación afín	1	Un (1) año de experiencia relacionada

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Técnico de Motocicletas	Técnico o certificado de curso en Mecánica Automotriz, Mantenimiento o Reparación de Motocicletas con intensidad mínima de cuarenta (40) horas	2	Dos (2) años de experiencia relacionada con el perfil requerido

PERSONAL MÍNIMO PARA EL GRUPO No. 4 DE LASECCIONAL PUTUMAYO EN LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTOS DE MOTOCICLETAS EN UN ESTABLECIMIENTO DISTINTO AL DE AUTOMOTORES

CARGO	PERFIL	CANTIDAD	EXPERIENCIA MÍNIMA
Jefe de Taller	Técnico Profesional en Mecánica Automotriz o Ingeniero Mecánico	1	Dos (2) años de experiencia relacionada con el perfil requerido
Técnico de Motocicletas	Técnico o certificado de curso en Mecánica Automotriz, Mantenimiento o Reparación de Motocicletas con intensidad mínima de cuarenta (40) horas	2	Dos (2) años de experiencia relacionada con el perfil requerido

PERSONAL MÍNIMO PARA LOS TALLERES SATÉLITES DE LOS MUNICIPIOS DE (PITALITO Y PUERTO ASIS). EN LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTOS DE AUTOMOTORES (AUTOMÓVILES, CAMIONETAS, CAMPEROS Y MOTOCICLETAS

CARGO	PERFIL	CANTIDAD	EXPERIENCIA MÍNIMA
Técnico en Mecánica Automotriz Diésel y Gasolina	Técnico o certificado de curso en Mecánica Automotriz con una intensidad mínima de cuarenta (40) horas	1	Dos (2) años de experiencia relacionada con el perfil requerido
Técnico de Motocicletas	Técnico o certificado de curso en Mecánica Automotriz, Mantenimiento o Reparación de Motocicletas con intensidad mínima de cuarenta (40) horas	1	Dos (2) años de experiencia relacionada con el perfil requerido

Acreditación del personal

El contratista deberá poner a disposición de la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, para su respectiva verificación, las hojas de vida y los documentos que acrediten la formación académica y la experiencia del personal propuesto para la ejecución del contrato.

Para tal efecto, deberá presentar, según corresponda:

- Títulos profesionales, tecnológicos o técnicos expedidos por instituciones debidamente reconocidas por la autoridad competente.
- Certificados o constancias de cursos exigidos para cada perfil.
- Certificaciones laborales o contractuales que acrediten la experiencia mínima requerida.
- Cualquier otro documento soporte que permita verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para cada cargo.

El personal presentado deberá corresponder a los perfiles exigidos en el presente documento y permanecer disponible para la ejecución del

contrato durante toda su vigencia, salvo circunstancias debidamente justificadas y previamente informadas al supervisor del contrato.

- **EQUIPOS REQUERIDOS**

Los proponentes interesados en participar en el presente proceso de selección deberán certificar la disponibilidad de los equipos, herramientas y elementos mínimos necesarios para garantizar la adecuada prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo objeto del contrato.

Los equipos y herramientas deberán encontrarse en condiciones óptimas de funcionamiento, ser acordes con las actividades a desarrollar y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para la atención del parque automotor de la Fiscalía General de la Nación.

Como mínimo, los proponentes deberán contar con los siguientes equipos y herramientas básicas:

EQUIPO MÍNIMOS PAR AUTOMÓVILES, CAMIONETAS, CAMPEROS Y CAMIÓN

EQUIPO HERRAMIENTA	CANTIDAD MÍNIMA
Compresor y red de aire	1
Equipo soldadura eléctrica	1
Equipos de sincronización (gases y motores)	1
Banco de prueba para electricidad	1
Scanner con software actualizado	1
Alineador de luces	1
Laboratorio de reparación y calibración de bombas de inyección Diesel	1
Alineador de dirección	1
Elevadores de dos columnas	1
Pistolas de impacto	1
Lavador de inyectores	1
Banco enderezador de chasis	1
Equipo de engrase	1

EQUIPO MÍNIMOS PARA MOTOCICLETAS

EQUIPO HERRAMIENTA	CANTIDAD MÍNIMA
Compresor y red de aire	1
Equipo soldadura eléctrica	1
Equipo de sincronización	1
Elevadores 350 kg	1

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Scanner con software actualizado	1
Alineador de luces	1
Balanceador de rines motocicleta	1
Pistolas de impacto	1
Extractor de volante	1
Extractores de uña	1
Extractor de guillotina	1
Sujetador de volante	1
Llave dinamométrica	1
Vacuometro	1
Compresometro	1
Motortool	1

NOTA 1: Todos los equipos y herramientas exigidos para la atención de automóviles, camionetas, camperos, camiones y motocicletas deberán encontrarse disponibles dentro de las instalaciones ofrecidas para cada uno de los grupos o seccionales, según corresponda.

- Todos los equipos y herramientas exigidos para la atención de automóviles, camionetas, camperos, camiones y motocicletas deberán encontrarse disponibles dentro de las instalaciones ofrecidas para cada uno de los grupos o seccionales, según corresponda. No obstante, aquellos equipos o herramientas cuya acreditación se permita mediante convenio con terceros podrán encontrarse ubicados en las instalaciones del establecimiento con el cual se tenga suscrito el respectivo convenio, debidamente vigente durante la ejecución del contrato.

- Se exceptúan los equipos de sincronización (análisis y ajuste de gases y motores), Laboratorio de reparación y calibración de bombas de inyección diesel, el banco de prueba para electricidad, el alineador de luces para automóviles y motocicletas, el alineador de dirección y el banco enderezador de chasis, los cuales podrán ser suministrados mediante convenio con un tercero especializado. En tal caso, el proponente deberá anexar el respectivo convenio o documento que acredite la disponibilidad del servicio durante la ejecución del contrato.

NOTA 2: Cuando se requieran servicios especializados o equipos de diagnóstico no contemplados en el presente anexo técnico, el contratista deberá garantizar su disponibilidad directamente o mediante terceros idóneos, sin que ello lo exonere de su responsabilidad frente a la Entidad.

Para la Seccional Putumayo, el extractor de volante, extractor de uña y extractor de guillotina podrán ser reemplazados por un extractor de rodamientos o herramientas equivalentes que permitan realizar las

mismas operaciones de desmontaje de manera segura. Así mismo, el sujetador de volante podrá acreditarse mediante herramientas o dispositivos equivalentes que garanticen la inmovilización segura del conjunto durante la intervención.

NOTA 3: Todos los elevadores de dos columnas deberán estar ubicados en los puestos de trabajo destinados a la atención de los vehículos de la Fiscalía General de la Nación, debidamente instalados, empotrados o anclados al piso, con sus respectivas conexiones eléctricas y en óptimas condiciones de funcionamiento.

Estos equipos deberán encontrarse dentro de las áreas ofrecidas para cada grupo o seccional y serán de uso exclusivo para la atención de automóviles y camionetas pertenecientes al parque automotor de la Entidad.

a) Servicios que podrán ser prestados a través de terceros

Los siguientes servicios podrán ser suministrados mediante convenio o contrato con terceros especializados, sin perjuicio de la responsabilidad integral del contratista frente a la correcta ejecución del contrato:

- Equipos de sincronización (análisis y ajuste de gases y motores).
- Alineación de luces para automóviles y motocicletas.
- Alineación de dirección.
- Banco enderezador de chasis.
- Servicio de lavado de vehículos.
- Servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos, conforme a la normatividad ambiental vigente.

La utilización de terceros para la prestación de cualquiera de los servicios anteriormente relacionados no eximirá al contratista de las responsabilidades técnicas, operativas, administrativas, ambientales y contractuales derivadas de la ejecución del contrato, ni de la obligación de garantizar la calidad y oportunidad en la prestación de los servicios requeridos por la Fiscalía General de la Nación.

3. SERVICIO DE GRÚA

El contratista deberá prestar el servicio de grúa sin costo adicional para la Entidad, durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, dentro del perímetro urbano de cada ciudad principal y sus respectivas sucursales, garantizando el traslado de los vehículos hasta las instalaciones del taller o al lugar que indique el supervisor del contrato, cuando las condiciones operativas así lo requieran.

4. REPUESTOS

El contratista deberá suministrar repuestos nuevos, originales o homologados, que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas por el fabricante del vehículo y con los estándares de calidad

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

exigidos por la industria automotriz, garantizando su adecuado funcionamiento, compatibilidad, seguridad y durabilidad.

Los repuestos suministrados deberán contar con la garantía otorgada por el fabricante, distribuidor autorizado, ensamblador, concesionario o representante oficial de la marca en Colombia, la cual deberá cubrir tanto el tiempo de uso como el kilometraje, de conformidad con las condiciones establecidas para cada componente.

Los repuestos suministrados deberán provenir de canales de comercialización legalmente establecidos en Colombia. El contratista será responsable de garantizar su autenticidad, calidad, procedencia y trazabilidad durante toda la vigencia de la garantía correspondiente.

El suministro de repuestos homologados procederá únicamente cuando se demuestre la indisponibilidad del repuesto original en el mercado o cuando existan razones técnicas o económicas debidamente justificadas. En todo caso, el contratista deberá acreditar, mediante fichas técnicas, certificaciones del fabricante o documentación equivalente, que el repuesto homologado cumple especificaciones técnicas, funcionales y de calidad equivalentes o superiores a las del repuesto original. Su suministro requerirá autorización previa y expresa del supervisor del contrato.

Cuando los repuestos requeridos no se encuentren incluidos en el portafolio o listado de precios presentado con la oferta económica, el contratista deberá presentar la respectiva cotización dentro de las cuatro (4) horas hábiles siguientes a la solicitud efectuada por la Entidad.
La cotización deberá contener como mínimo:

- la descripción del repuesto.
- Marca.
- Tiempo de entrega.
- Valor unitario.

La Entidad, a través de la supervisión contractual, verificará que los valores cotizados correspondan a condiciones normales del mercado. Para tal efecto, podrá realizar consultas de mercado, solicitar cotizaciones de referencia, listas de precios oficiales, catálogos especializados, facturas de compra o cualquier otro soporte idóneo que permita verificar la razonabilidad económica de los valores presentados.

El contratista deberá suministrar oportunamente la información y documentación requerida por la supervisión para la validación de los precios ofertados. En ningún caso la Entidad reconocerá, autorizará o pagará valores que excedan los precios de mercado para bienes de iguales o similares características, ni sobrecostos que no se encuentren debidamente justificados y soportados.

Cuando la supervisión determine que los precios cotizados no corresponden a condiciones normales del mercado, podrá rechazar la cotización y requerir la presentación de una nueva propuesta económica

ajustada a las condiciones de mercado. En tales casos, la Entidad no estará obligada a autorizar la adquisición del repuesto ni a reconocer pago alguno sobre los valores rechazados.

La presentación reiterada de dos (2) o más cotizaciones con precios que excedan las condiciones normales del mercado, así como la negativa injustificada a suministrar los soportes requeridos para su verificación, constituirá incumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá dar lugar a la imposición de las medidas previstas en el contrato, incluyendo la aplicación de multas, cláusula penal pecuniaria o demás acciones a que haya lugar, previo agotamiento del procedimiento establecido en la normativa vigente y en el contrato.

Ningún repuesto podrá ser suministrado o instalado sin la autorización previa y expresa del supervisor del contrato.

Se entenderá que los valores ofertados incluyen todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual, tales como transporte, herramientas, equipos, tributos, seguros y demás erogaciones requeridas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En consecuencia, la Entidad no reconocerá pagos adicionales por conceptos no previstos expresamente en el contrato.

El contratista deberá garantizar la trazabilidad de los repuestos suministrados mediante registros, remisiones, facturas, fotografías o cualquier otro mecanismo que permita identificar plenamente los componentes instalados en cada vehículo.

Así mismo cuando el supervisor lo solicite, deberá entregar el soporte de la factura, certificado de garantía, ficha técnica y demás documentos que acrediten la procedencia, autenticidad y características de los repuestos suministrados, así como los soportes que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.

Para los siguientes servicios, el suministro deberá incluir la respectiva instalación, sin generar costos adicionales por mano de obra:

- Cambio de plumillas.
- Recarga de aire acondicionado.
- Instalación o reemplazo de radios.
- Instalación o reparación de bloqueo central.
- Instalación o reparación de alarmas.
- Instalación de turbo timer.
- Cambio de tapas de radiador.
- Cambio de baterías.
- Cambio de líquido refrigerante.
- Cambio de líquido de frenos.
- Cambio de líquido hidráulico.
- Instalación de filtro de aire acondicionado.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

NOTA: Cuando se efectúe el reemplazo de repuestos, partes o componentes de los vehículos, el contratista deberá conservar las piezas sustituidas y mantenerlas disponibles para las actividades de seguimiento, verificación y control que adelante la supervisión del contrato. En ningún caso dichas piezas podrán ser entregadas, cedidas o puestas a disposición de funcionarios, contratistas o terceros que no cuenten con autorización expresa y escrita del supervisor del contrato. La disposición final de los elementos retirados deberá efectuarse únicamente de conformidad con las instrucciones impartidas por la supervisión contractual y la normativa ambiental aplicable.

5. OPERACIONALIDAD

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir los siguientes procedimientos operativos:

a) Recepcionar la Orden de Mantenimiento debidamente aprobada por el supervisor del contrato, utilizando para ello el Formato FGN-AP04-F-37. Dicha orden podrá ser remitida mediante correo electrónico o entregada físicamente por el funcionario que presente el vehículo.

b) Al momento de recibir el vehículo, el contratista deberá verificar que la Orden de Mantenimiento se encuentre debidamente numerada y suscrita por el supervisor del contrato.

c) Verificar la información contenida en la Orden de Mantenimiento y, cuando sea necesario, realizar pruebas de ruta o inspecciones complementarias que permitan establecer las necesidades del mantenimiento preventivo y/o correctivo.

d) Sin costo para la Entidad, el contratista deberá realizar una inspección inicial que incluya, como mínimo:

- Estado y nivel de líquidos.
- Funcionamiento de luces internas y externas.
- Funcionamiento del pito.
- Verificación de indicadores y tablero de instrumentos.
- Cantidad de combustible registrada al ingreso.
- Estado general de llantas.
- Presencia de rayones, golpes o daños visibles.
- Existencia de accesorios y elementos entregados.
- Verificación del control o etiqueta de cambio de aceite.

Cualquier novedad detectada deberá ser informada al supervisor del contrato para determinar la necesidad de adicionar servicios a la orden inicial.

e) Una vez recibido el vehículo, el contratista deberá elaborar el diagnóstico correspondiente y, cuando se requieran reparaciones

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

correctivas, presentar una cotización detallada que discrimine mano de obra, repuestos e insumos, conforme a los precios contratados y a las condiciones de la oferta económica. La cotización deberá indicar claramente el número de la Orden de Mantenimiento correspondiente.

f) El supervisor del contrato verificará la procedencia técnica y económica de la cotización presentada. Cuando los elementos requeridos no se encuentren dentro de la oferta económica inicial, se realizará un análisis comparativo del mercado para validar la razonabilidad de los precios.

g) Una vez aprobada la cotización por parte del supervisor, el contratista podrá iniciar la ejecución del servicio autorizado.

h) Antes de su instalación, los repuestos deberán encontrarse marcados con el número del contrato y la fecha de suministro. La Entidad podrá abstenerse de autorizar la instalación de aquellos elementos que incumplan esta condición.

i) Todos los diagnósticos realizados para la detección de fallas o averías de los vehículos serán efectuados sin costo para la Entidad.

j) Cuando se ejecuten reparaciones en suspensión delantera o trasera, las labores de alineación y rotación de llantas derivadas de dicha intervención deberán realizarse sin costo adicional para la Entidad.

k) Cuando se efectúen reparaciones relacionadas con el sistema de frenos, la revisión, ajuste y purga correspondiente se realizarán sin costo adicional para la Entidad.

l) Una vez aprobada la cotización y autorizados los repuestos requeridos, el tiempo máximo de reparación no podrá exceder de tres (3) días hábiles, salvo que exista una justificación técnica debidamente soportada y autorizada por el supervisor del contrato.

m) El contratista deberá trasladar a la Entidad los descuentos comerciales o beneficios económicos que obtenga de sus proveedores cuando estos generen una disminución verificable en los costos de repuestos o mano de obra.

n) Una vez finalizado el mantenimiento, deberá suscribirse el Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción en el formato definido por la Entidad, la cual deberá ser firmada por el funcionario que recibe el vehículo.

o) La facturación deberá corresponder exclusivamente a los servicios efectivamente terminados y recibidos a satisfacción durante el

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

período comprendido entre el primer (1) y el último día calendario de cada mes.

p) La documentación presentada para cobro deberá encontrarse debidamente organizada y discriminar de forma independiente:

- Mano de obra.
- Repuestos.
- Insumos, cuando aplique.
- Subtotales por concepto.
- Valor total facturado.

Los valores deberán presentarse sin decimales.

6. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

Vehículos livianos y pesados

La garantía de la mano de obra y de los repuestos suministrados deberá ser como mínimo de seis (6) meses o diez mil (10.000) kilómetros, lo que ocurra primero, excepto para aquellos elementos sujetos a desgaste normal por uso.

Para las baterías y componentes eléctricos, la garantía mínima exigida será de doce (12) meses.

Motocicletas

La garantía sobre repuestos y mano de obra deberá ser como mínimo de seis (6) meses o cinco mil (5.000) kilómetros, lo que ocurra primero, salvo los elementos sujetos a desgaste normal.

Para baterías y componentes eléctricos, la garantía mínima será de seis (6) meses o cinco mil (5.000) kilómetros, lo que ocurra primero.

7. MANEJO AMBIENTAL

El contratista deberá acreditar que sus procesos de mantenimiento contemplan criterios de gestión integral de residuos, cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, seguridad industrial, seguridad y salud en el trabajo, así como la observancia de las disposiciones laborales aplicables al personal vinculado para la ejecución del contrato.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia, el contratista deberá implementar buenas prácticas ambientales orientadas a la correcta gestión, almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y disposición final de los residuos generados durante la ejecución de las actividades de mantenimiento, contribuyendo a la protección de la salud humana y del ambiente.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El proponente deberá comprometerse al cumplimiento de la normativa ambiental vigente relacionada con el reciclaje, aprovechamiento, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos, materiales, aceites, filtros, baterías, llantas y demás elementos retirados de los vehículos intervenidos.

En consecuencia, los oferentes deberán anexar a su propuesta alguno de los siguientes documentos:

- Certificación emitida por un gestor ambiental autorizado que evidencie la disposición final de residuos peligrosos y especiales.
- Convenio vigente suscrito con un gestor autorizado para la recolección y disposición final de residuos.
- Carta de compromiso mediante la cual se obliguen a garantizar la correcta gestión ambiental de los residuos generados durante la ejecución contractual.

La Entidad podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de estas obligaciones y solicitar los soportes documentales que acrediten la adecuada gestión ambiental de los residuos generados en desarrollo del contrato.

8. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN

La Fiscalía General de la Nación, a través del Supervisor designado de la Sección de Bienes, Soporte y Apoyo Administrativo, pondrá a disposición del contratista un repositorio digital institucional en OneDrive, el cual constituirá el medio oficial para el almacenamiento, organización, seguimiento y consulta de la documentación requerida para la ejecución, supervisión y control del contrato.

El contratista deberá cargar, actualizar, organizar y conservar en dicho repositorio la totalidad de los documentos, registros, informes, soportes y evidencias necesarios para acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme a la estructura documental y lineamientos definidos por la Supervisión.

Para cada Orden de Mantenimiento Preventivo (OMP) y Orden de Mantenimiento Correctivo (OMC), el contratista deberá incorporar, como mínimo, los siguientes soportes:

- Orden de mantenimiento correspondiente.
- Informe o acta de ingreso del vehículo al taller.
- Cotización presentada por el proveedor del servicio.
- Informe o acta y registro fotográfico de las actividades ejecutadas.
- Informe o acta de entrega del vehículo.

Asimismo, el contratista deberá mantener actualizada la documentación técnica, administrativa, financiera, ambiental y operativa requerida para la adecuada supervisión del contrato, incluyendo:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	• Certificaciones ambientales exigidas por la normativa vigente y por la Entidad. • Soportes de facturación y documentos requeridos para los trámites de pago. • Cualquier otro documento o información que sea requerido por la Supervisión para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales contenidas en la Ficha Técnica de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización. **Nota 1.** El contratista deberá garantizar que la información incorporada al repositorio institucional cumpla con las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales, seguridad de la información, reserva legal, confidencialidad y gestión documental.
Requisitos específicos	Cumplir con las condiciones para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro de repuestos nuevos, originales o genuinos u homologados y compatibles con las especificaciones técnicas establecidas por el fabricante, de conformidad con las necesidades de la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur. **9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA PARA AUTOMÓVILES, CAMIONETAS, CAMPEROS Y CAMIONES** **9.1.** Garantizar durante toda la ejecución del contrato la disponibilidad y funcionamiento de los establecimientos, sedes, sucursales o agencias ofrecidos para la prestación de los servicios objeto del contrato. Constituir y mantener vigentes las garantías contractuales exigidas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Entregar los vehículos intervenidos con los mantenimientos ejecutados de manera adecuada y conforme a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, dentro de los plazos establecidos y cumpliendo las especificaciones técnicas definidas en el proceso de selección. Garantizar la adecuada recolección, almacenamiento, clasificación, transporte y disposición final de fluidos, residuos, materiales y demás elementos generados durante la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad ambiental vigente. Así mismo, deberá contar y mantener vigentes los permisos, licencias, autorizaciones y demás requisitos ambientales y sanitarios exigidos para el desarrollo de su actividad económica y para la ejecución del objeto contractual. Cuando el contratista utilice un tercero para la prestación de los servicios de lavado o disposición final de residuos, deberá asegurar que dicho tercero cuente con las autorizaciones ambientales correspondientes.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La documentación soporte deberá ser presentada al supervisor del contrato o a la autoridad competente cuando sea requerida.

9.5. Reemplazar, sin costo adicional para la Entidad, los repuestos defectuosos o aquellos que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.

9.6. Ofrecer, cuando sea requerido por la Entidad, la modalidad de servicio **IN HOUSE**, en horario de lunes a viernes, de acuerdo con las necesidades operativas de la Fiscalía General de la Nación.

- Para efectos del presente contrato, se entiende por servicio **IN HOUSE** la prestación de actividades de diagnóstico, inspección, mantenimiento básico, atención de novedades menores y demás servicios que técnicamente puedan ejecutarse en las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación o en el lugar que defina el supervisor del contrato, sin requerir el traslado del vehículo al taller.

- El contratista deberá disponer del personal, herramientas, equipos e insumos necesarios para la atención de dichos requerimientos dentro del horario de servicio establecido y de acuerdo con las necesidades operativas de la Entidad.

9.7. Realizar los mantenimientos de conformidad con las condiciones presentadas en la oferta y observando las recomendaciones, especificaciones y procedimientos establecidos por los fabricantes de los vehículos.

9.8. Solicitar autorización previa al supervisor del contrato cuando las actividades de mantenimiento requieran tiempos de ejecución superiores a los previstos por el fabricante o a los establecidos contractualmente.

9.9. Prestar los servicios dentro de los tiempos acordados e informados al supervisor del contrato, garantizando la atención prioritaria de los vehículos remitidos por la Entidad.

- En ningún caso se permitirá la realización de actividades de mantenimiento o reparación de los vehículos institucionales en espacio público.

9.10. Garantizar la calidad y procedencia de los repuestos suministrados, así como las garantías correspondientes para cada tipo y modelo de vehículo, de conformidad con lo establecido en los documentos del proceso y las fichas técnicas aplicables.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

9.11. Presentar las cotizaciones de repuestos, materiales, insumos y servicios que no se encuentren incluidos dentro de la oferta económica adjudicada.

Las cotizaciones deberán ajustarse a precios de mercado y solamente podrán ser suministradas e instaladas previa autorización del supervisor del contrato.

Para verificar la razonabilidad de los precios, la Entidad podrá realizar estudios de mercado teniendo en cuenta el numeral 3.1. **REPUESTOS**.

9.12. Trasladar a favor de la Entidad cualquier descuento comercial, bonificación o beneficio económico obtenido por concepto de adquisición de repuestos o prestación de servicios, cuando estos generen disminuciones verificables de los precios del mercado.

9.13. Presentar una factura consolidada mensual con información detallada y plenamente concordante con las cotizaciones previamente aprobadas, las órdenes de servicio autorizadas y los servicios efectivamente ejecutados.

La factura deberá contener, como mínimo, la siguiente información para cada vehículo intervenido:

- Placa del vehículo.
- Número de orden de servicio emitida por la Entidad.
- Número de la cotización aprobada.
- Número de ingreso al taller.
- Impuestos aplicables.
- Subtotales por intervención y valor total facturado.

La facturación corresponderá exclusivamente a los servicios efectivamente ejecutados, los repuestos efectivamente suministrados e instalados y recibidos a satisfacción por la Entidad, dentro del período comprendido entre el primer (1) día y el último día calendario de cada mes.

9.14. Mantener indemne a la Fiscalía General de la Nación frente a cualquier reclamación, demanda, acción judicial, sanción, perjuicio o costo que se origine por actuaciones imputables al contratista, sus trabajadores, dependientes, proveedores o subcontratistas durante la ejecución contractual.

9.15. Responder por defectos de calidad en los repuestos suministrados o en los servicios ejecutados, efectuando las correcciones o sustituciones necesarias dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación efectuada por el supervisor del contrato.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

9.16. Presentar mensualmente un informe de los servicios ejecutados, incluyendo las recomendaciones técnicas derivadas de los mantenimientos realizados.

9.17. Garantizar la seguridad, custodia y conservación de los vehículos y sus accesorios mientras permanezcan bajo su responsabilidad, respondiendo por cualquier pérdida, hurto, daño o deterioro ocasionado durante dicho período.

9.18. Responder por los daños causados a los vehículos o a terceros como consecuencia de actos de imprudencia, negligencia, impericia o descuido atribuibles al contratista o a su personal.

Así mismo, será responsable de las infracciones de tránsito, comparendos, multas o sanciones que se generen por acciones u omisiones de sus trabajadores durante la movilización o manipulación de los vehículos.

9.19. Realizar, cuando sea necesario y en compañía del funcionario responsable del vehículo, pruebas de ruta que permitan verificar el correcto funcionamiento del automotor una vez culminado el servicio.

9.20. Cuando las necesidades del servicio lo requieran, garantizar el lavado general y la desinfección de los vehículos denominados Necromóviles, aplicando los protocolos de bioseguridad vigentes y utilizando los elementos de protección personal requeridos para prevenir riesgos biológicos.

9.21. Cumplir estrictamente con los horarios, tiempos de ingreso, tiempos de diagnóstico y plazos de ejecución establecidos para cada tipo de mantenimiento.

9.22. Una vez efectuado un mantenimiento correctivo, el vehículo debe ser lavado en su parte exterior con espuma y aspirado internamente sin ningún costo para la Entidad, es decir, todo vehículo al que se le efectué mantenimiento correctivo debe ser entregado limpio.

9.23. Guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre la información, documentos, registros y demás datos conocidos con ocasión de la ejecución del contrato.

9.24. Llevar un control permanente de la ejecución financiera del contrato, garantizando que los servicios prestados no superen el valor contractual.

Cualquier suministro o servicio prestado en exceso del valor contratado será asumido exclusivamente por el contratista, sin que genere obligación de pago adicional para la Entidad.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

9.25. Permitir al supervisor del contrato el acceso a las instalaciones, áreas de trabajo y documentación relacionada con la ejecución contractual, suministrando oportunamente la información y colaboración requerida para el ejercicio de sus funciones.

9.26. Garantizar durante toda la ejecución del contrato la disponibilidad del personal técnico ofertado.

- En caso de requerirse la sustitución de algún integrante del equipo, el reemplazo deberá cumplir como mínimo con las mismas condiciones de formación, experiencia y perfil exigidas para el personal inicialmente propuesto.

9.27. Marcar las baterías y aquellos repuestos, partes o componentes que sean objeto de sustitución durante la ejecución del contrato y que, por sus características físicas, permitan su identificación, con el número del contrato y la placa del vehículo intervenido, en un lugar visible que no afecte su funcionamiento, integridad o vida útil.

Respecto de las baterías suministradas e instaladas, el contratista deberá adherir, previo a la entrega del vehículo, una etiqueta indeleble y legible que indique como mínimo la fecha de instalación y el período de vigencia de la garantía.

La entrega del vehículo y la suscripción del recibo a satisfacción por parte de la Entidad estarán condicionadas al cumplimiento previo de esta obligación.

El supervisor del contrato podrá exigir la marcación de otros elementos cuando resulte necesario para efectos de control, seguimiento, trazabilidad, verificación de garantías o protección de los intereses de la Entidad.

9.28. Efectuar, sin costo adicional para la Entidad y como parte integral de la mano de obra asociada a los servicios contratados, las actividades complementarias que resulten necesarias para garantizar la correcta ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos, así como el adecuado funcionamiento, seguridad y operatividad de los vehículos intervenidos.

Como mínimo, se deberán realizar sin costo adicional para la Entidad los siguientes servicios cuando sean consecuencia directa del mantenimiento efectuado:

SERVICIOS SIN COSTO PARA LA FGN

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

1	Instalación de la Batería
2	Instalación del Soporte batería
3	Limpieza o instalación de los Bornes o terminales Batería
4	Instalación de los Bombillo halógeno o bombillo exploradora
5	Instalación del Bombillo (stop, direccional, cocuyo E.T.C.)
6	Instalación de Fusibles y /o Mini fusibles
7	Instalación de Relevos (disyuntores)
8	Instalación de la Tapa radiador
9	Suministro del Refrigerante.
10	Instalación Filtro Aire Acondicionado
11	Instalación Filtros combustible
12	Mano de obra de la aplicación del Limpiador electrónico
13	Mano de obra de la aplicación del Limpiador cuerpo de aceleración.
14	Instalación del Juego tapetes plásticos
15	Instalación de las Plumillas delanteras (juego)
16	Instalación de las Plumillas traseras (juego)
17	Instalación del Varillaje limpia brisas
19	Mano de obra engrase general
20	Cambio de aceite automóviles, camionetas, camperos y camión
21	Servicios de prensa (ensambles amortiguadores, cambios de bujes tijera etc.)

La Fiscalía General de la Nación, a través del supervisor del contrato, podrá solicitar la ejecución de actividades complementarias directamente relacionadas con el mantenimiento efectuado, siempre que estas resulten necesarias para garantizar la calidad, seguridad y eficacia del servicio prestado. Estas actividades no darán lugar a cobros adicionales de mano de obra cuando sean consecuencia directa de la intervención realizada.

9.29. Responder por la guarda, custodia, conservación y seguridad de los vehículos durante su traslado al lavadero, a las instalaciones donde se ejecute el contrato, durante la prestación de los servicios, las pruebas de ruta y cualquier desplazamiento realizado con ocasión de la ejecución contractual.

9.30. En todos los casos, el contratista será responsable ante la Fiscalía General de la Nación por la integridad física, mecánica y operativa de los vehículos entregados bajo su custodia, así como por sus accesorios, equipos y elementos asociados.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

9.31. Asumir, por su cuenta y riesgo, todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de servicios, suministro de repuestos, mano de obra o actividades que no hayan sido previamente autorizadas por el supervisor del contrato.
En consecuencia, la Entidad no reconocerá ni efectuará pago alguno por bienes o servicios ejecutados sin la respectiva autorización.

9.32. Garantizar, sin costo adicional para la Entidad, la prestación del servicio de grúa para el traslado de los vehículos que lo requieran dentro del perímetro urbano de las ciudades de Ibagué, Neiva, Florencia y Mocoa, así como de los municipios de Pitalito y Puerto Asís, hacia las instalaciones del contratista o el establecimiento autorizado para la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos solicitados por la Fiscalía General de la Nación.

Para efectos de la presente obligación, se entenderá por perímetro urbano el área urbana delimitada oficialmente en el respectivo Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) o instrumento de ordenamiento territorial vigente de cada municipio.

El servicio deberá prestarse de conformidad con los tiempos de respuesta, condiciones operativas y niveles de servicio establecidos en las especificaciones técnicas del contrato. Todos los costos asociados a la prestación del servicio de grúa dentro de la cobertura definida en el presente numeral se entenderán incluidos en los valores ofertados por el contratista, sin que haya lugar al reconocimiento de pagos adicionales por parte de la Entidad.

9.33. Otorgar garantía sobre los repuestos, partes y componentes suministrados e instalados, así como sobre la mano de obra ejecutada, de conformidad con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas del contrato y las garantías otorgadas por el fabricante, distribuidor o representante autorizado.

- Para automóviles, camionetas y demás vehículos de cuatro (4) o más ruedas, la garantía mínima sobre los repuestos suministrados y la mano de obra ejecutada será de seis (6) meses o diez mil (10.000) kilómetros recorridos, contados a partir de la suscripción del recibo a satisfacción por parte de la Entidad, lo que ocurra primero. Para las baterías y componentes eléctricos o electrónicos, la garantía mínima exigida será de doce (12) meses.

Cuando el fabricante, distribuidor o representante autorizado otorgue una garantía superior a la aquí establecida,

prevalecerá el término o condición más favorable para la Entidad.

Durante la vigencia de la garantía, el contratista deberá asumir, sin costo adicional para la Entidad, la reparación, corrección, ajuste, sustitución o reinstalación de los repuestos, partes, componentes o servicios que presenten fallas, defectos de fabricación, calidad, instalación, compatibilidad o funcionamiento atribuibles a los bienes suministrados o a la mano de obra ejecutada.

La atención de las reclamaciones formuladas por la Entidad con ocasión de la garantía deberá efectuarse dentro de los tiempos de respuesta establecidos en las especificaciones técnicas del contrato, sin que ello genere costo alguno para la Fiscalía General de la Nación.

9.34. Informar oportunamente a la Entidad cuando se presenten modificaciones en la composición accionaria o del capital social de la persona jurídica, la existencia de pactos de accionistas, cambios en la estructura societaria, pertenencia a grupos empresariales, condición de matriz, subordinada o sucursal de sociedad extranjera, así como cualquier hecho relevante de carácter jurídico, comercial o financiero que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.

9.35. Informar de manera inmediata cualquier situación que implique una modificación en el estado de los riesgos declarados al momento de presentar la oferta o suscribir el contrato, incluyendo, entre otros, investigaciones administrativas o judiciales, medidas cautelares, sanciones, inhabilidades, incompatibilidades o condenas proferidas en Colombia o en el exterior que puedan afectar la ejecución contractual.

9.36. Presentar denuncia ante las autoridades competentes cuando tenga conocimiento de hechos que puedan constituir conductas punibles, actos de corrupción, fraude, soborno, conflicto de interés o cualquier actuación que afecte los recursos públicos o la transparencia de la contratación estatal. La omisión de esta obligación podrá constituir incumplimiento grave de las obligaciones contractuales y dar lugar a la aplicación de las medidas legales y contractuales correspondientes.

9.37. Asistir, a las reuniones programadas por la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, el supervisor del contrato o cualquier dependencia autorizada de la Fiscalía General de la Nación, cuando estas resulten necesarias para el adecuado seguimiento, control y ejecución del contrato.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

9.38. Asumir el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, gravámenes y demás cargas tributarias que se causen con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y cumplimiento del contrato, conforme a la normatividad vigente.

9.39. Garantizar la adecuada disposición final de los residuos peligrosos y especiales generados durante la ejecución de los servicios de mantenimiento, tales como aceites usados, filtros, baterías, bombillas, líquidos contaminantes, llantas, autopartes y demás elementos sujetos a manejo ambiental especial.

Cuando sea requerido por el supervisor del contrato, deberá presentar los certificados, manifiestos, constancias de disposición final y demás soportes emitidos por gestores ambientales autorizados, así como las autorizaciones vigentes relacionadas con vertimientos, manejo de residuos peligrosos y demás permisos ambientales exigibles para el desarrollo de la actividad.

9.40. Garantizar que su personal reciba capacitación permanente sobre medidas de prevención, seguridad industrial, salud en el trabajo, bioseguridad y manejo de riesgos asociados a la ejecución de las actividades objeto del contrato.
Así mismo, deberá asegurar la disponibilidad y uso adecuado de los elementos de protección personal requeridos para cada actividad.

9.41. Implementar y mantener actualizados los protocolos de bioseguridad, prevención y control de riesgos biológicos, sanitarios y epidemiológicos que resulten aplicables durante la ejecución contractual, de conformidad con la normatividad vigente expedida por las autoridades competentes.

Dichos protocolos deberán ser observados por todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y aplicarse tanto en las instalaciones del contratista como en cualquier otro lugar donde se desarrollen actividades relacionadas con el objeto contractual.

9.42. Suministrar a la Entidad, sin costo adicional y durante la ejecución del contrato, servicios de lavado para los automotores (automóviles, camionetas y camperos) objeto del contrato, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Cuarenta (40) lavados mensuales acumulables para cada una de las sedes principales ubicadas en las ciudades de Ibagué, Neiva y Florencia.
- Cinco (5) lavados mensuales acumulables para la sede de Mocoa.
- Dos (2) lavados mensuales acumulables para cada uno de los talleres satélite de Pitalito y Puerto Asís.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Los lavados no utilizados durante un mes podrán acumularse para su utilización durante los meses siguientes de ejecución contractual. Los cupos asignados a cada sede o taller satélite serán independientes y no podrán ser trasladados, compensados o redistribuidos entre ubicaciones diferentes, salvo autorización previa y escrita del Supervisor del Contrato.

Para la administración, control y seguimiento de este beneficio, el CONTRATISTA deberá suministrar al Supervisor del Contrato los respectivos vales, bonos, controles electrónicos o mecanismos equivalentes, los cuales deberán permitir identificar, como mínimo, la placa del vehículo, la fecha de utilización del servicio y la cantidad de lavados utilizados y disponibles.

El CONTRATISTA deberá mantener un registro actualizado de los lavados efectuados y del saldo acumulado disponible por cada sede y taller satélite, el cual deberá estar disponible para consulta y verificación por parte del Supervisor del Contrato en cualquier momento durante la ejecución contractual.

Los lavados suministrados en cumplimiento de la presente obligación no generarán reconocimiento económico adicional, compensación, reembolso o pago alguno a favor del CONTRATISTA por parte de la Entidad.

9.43. Suministrar a la Entidad, sin costo adicional y durante la ejecución del contrato, servicios de lavado y desinfección para los necromóviles objeto del contrato, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Veinte (20) servicios mensuales acumulables de lavado y desinfección para cada una de las sedes principales ubicadas en las ciudades de Ibagué, Neiva y Florencia.
- Un (1) servicio mensual acumulable de lavado y desinfección para la sede de Mocoa.
- un (1) servicio mensual acumulable de lavado y desinfección para cada uno de los talleres satélite de Pitalito y Puerto Asís.

Los servicios de lavado y desinfección no utilizados durante un mes podrán acumularse para su utilización durante los meses siguientes de ejecución contractual. Los cupos asignados a cada sede o taller satélite serán independientes y no podrán ser trasladados, compensados o redistribuidos entre ubicaciones diferentes, salvo autorización previa y escrita del Supervisor del Contrato.

Para la administración, control y seguimiento de este beneficio, el CONTRATISTA deberá suministrar al Supervisor del

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Contrato los respectivos vales, bonos, controles electrónicos o mecanismos equivalentes, los cuales deberán permitir identificar, como mínimo, la placa del vehículo, la fecha de prestación del servicio y la cantidad de servicios utilizados y disponibles.

El CONTRATISTA deberá mantener un registro actualizado de los servicios de lavado y desinfección efectuados y del saldo acumulado disponible por cada sede y taller satélite, el cual deberá estar disponible para consulta y verificación por parte del Supervisor del Contrato en cualquier momento durante la ejecución contractual.

Los servicios suministrados en cumplimiento de la presente obligación no generarán reconocimiento económico adicional, compensación, reembolso o pago alguno a favor del CONTRATISTA por parte de la Entidad.

10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA PARA MOTOCICLETAS

10.1. Cumplir con las condiciones para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro de repuestos nuevos, originales y correspondientes a la marca y línea de cada motocicleta. En ningún caso podrán utilizarse repuestos remanufacturados o reconstruidos.

10.2. Garantizar durante toda la ejecución del contrato la disponibilidad y operación de los establecimientos ofrecidos para la prestación del servicio.

10.3. Disponer de zonas de trabajo organizadas y debidamente demarcadas, que cumplan con las normas mínimas de seguridad industrial, salud en el trabajo, orden y aseo requeridas para la ejecución de las actividades de mantenimiento de motocicletas. Dichas áreas deberán contar con pisos en pintura epóxica de alto tráfico o materiales equivalentes que garanticen condiciones adecuadas de operación.

10.4. Disponer de las herramientas, equipos y demás elementos necesarios que garanticen la prestación del servicio de manera oportuna, ágil y eficaz, de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

10.5. Ofrecer, cuando sea requerido por la Entidad, la modalidad de servicio **IN HOUSE**, en horario de lunes a viernes, de acuerdo con las necesidades operativas de la Fiscalía General de la Nación.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Para efectos del presente contrato, se entiende por servicio **IN HOUSE** la prestación de actividades de diagnóstico, inspección, mantenimiento básico, atención de novedades menores y demás servicios que técnicamente puedan ejecutarse en las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación o en el lugar que defina el supervisor del contrato, sin requerir el traslado del vehículo al taller.

El contratista deberá disponer del personal, herramientas, equipos e insumos necesarios para la atención de dichos requerimientos dentro del horario de servicio establecido y de acuerdo con las necesidades operativas de la Entidad.

10.6. Prestar el servicio de mantenimiento de las motocicletas dentro de los tiempos establecidos e informados al Supervisor del Contrato, de acuerdo con la naturaleza y complejidad de las actividades a desarrollar. Para tal efecto, deberá atender con prioridad los requerimientos de la Entidad y la cantidad de motocicletas que esta determine. En ningún caso se permitirá la atención o reparación de las motocicletas de la Entidad en espacios públicos.

10.7. Realizar el respectivo inventario de ingreso de cada motocicleta a sus instalaciones, dejando constancia del estado general del vehículo, accesorios y demás elementos entregados para mantenimiento. Dicho inventario deberá ser validado por el funcionario o personal técnico designado por la Entidad.

10.8. Garantizar la disponibilidad del personal técnico ofrecido durante toda la ejecución del contrato. En caso de requerirse el reemplazo de alguno de los integrantes del equipo de trabajo, el Contratista deberá acreditar que el sustituto cumple con condiciones iguales o superiores de formación y experiencia, previa comunicación y autorización del Supervisor del Contrato.

10.9. Entregar las motocicletas objeto de mantenimiento en adecuadas condiciones de limpieza y aseo.

10.10. Marcar las baterías y aquellos repuestos, partes o componentes que sean objeto de sustitución durante la ejecución del contrato y que, por sus características físicas, permitan su identificación, con el número del contrato y la placa del vehículo intervenido, en un lugar visible que no afecte su funcionamiento, integridad o vida útil.

Respecto de las baterías suministradas e instaladas, el contratista deberá adherir, previo a la entrega del vehículo, una etiqueta indeleble y legible que indique como mínimo la fecha de instalación y el período de vigencia de la garantía.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La entrega del vehículo y la suscripción del recibo a satisfacción por parte de la Entidad estarán condicionadas al cumplimiento previo de esta obligación.

10.11. Velar por la seguridad, protección y custodia de las motocicletas, sus accesorios y documentos, desde el momento de su recepción en el taller hasta su entrega al funcionario designado por el Supervisor del Contrato, una vez finalizadas las labores de mantenimiento.

10.12. Presentar una factura consolidada mensual con información detallada y plenamente concordante con las cotizaciones previamente aprobadas, las órdenes de servicio autorizadas y los servicios efectivamente ejecutados.

La factura deberá contener, como mínimo, la siguiente información para cada vehículo intervenido:

- Placa del vehículo.
- Número de orden de servicio emitida por la Entidad.
- Número de la cotización aprobada.
- Número de ingreso al taller.
- Impuestos aplicables.
- Subtotales por intervención y valor total facturado.

La facturación corresponderá exclusivamente a los servicios efectivamente ejecutados, los repuestos efectivamente suministrados e instalados y recibidos a satisfacción por la Entidad, dentro del período comprendido entre el primer (1) día y el último día calendario de cada mes.

10.13. Responder por cualquier pérdida, daño, deterioro o modificación no autorizada que sufran las motocicletas durante el tiempo en que permanezcan bajo su custodia, de conformidad con el inventario de ingreso. En ningún caso la Entidad asumirá costos de mano de obra, reposición o reparación derivados de modificaciones o actuaciones no autorizadas por el Supervisor del Contrato.

10.14. Garantizar que el taller o los talleres ofrecidos cuenten como mínimo con una de las siguientes medidas de seguridad: circuito cerrado de televisión (CCTV), servicio de vigilancia permanente las veinticuatro (24) horas o sistema de alarma de seguridad perimetral.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

10.15. Presentar los informes que le sean requeridos por el Supervisor del Contrato, relacionados con los mantenimientos efectuados, historial de intervenciones por motocicleta, garantías otorgadas, repuestos instalados y demás aspectos que resulten necesarios para la adecuada supervisión contractual.

10.16. Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las normas, licencias, permisos, autorizaciones y requisitos ambientales, sanitarios y de seguridad exigidos para el desarrollo de su actividad económica, los cuales deberán estar disponibles para ser presentados al Supervisor del Contrato o a la autoridad competente cuando sean requeridos.

10.17. Efectuar, sin costo alguno para la Entidad en lo correspondiente a mano de obra, los siguientes servicios:

SERVICIOS SIN COSTO PARA LA FGN

1	Instalación de la Batería
2	Instalación del Soporte batería
3	Limpieza o instalación de los Bornes o terminales Batería
4	Instalación de los Bombillo halógeno o bombillo exploradora
5	Instalación del Bombillo (stop, direccional, cocuyo, entre otros)
6	Instalación de Fusibles y /o Mini fusibles
7	Instalación de Relevos (disyuntores)
8	Instalación de la Tapa radiador incluida la instalación
9	Suministro del Refrigerante.
10	Instalación Filtros combustible
11	Mano de obra de la aplicación del Limpiador electrónico
12	Mano de obra de la aplicación del Limpiador cuerpo de aceleración.
13	Mano de obra engrase general
14	Servicios de prensa (ensamble amortiguadores, cambios de bujes tijera e.t.c.)

10.18. Responder por el cuidado, custodia, integridad y seguridad de las motocicletas durante su desplazamiento hacia el lavadero, la realización de pruebas de ruta y su permanencia en las instalaciones del CONTRATISTA mientras se presta el servicio. En todos los casos, el CONTRATISTA será responsable ante la Entidad por cualquier pérdida, daño, deterioro o novedad que afecte el vehículo bajo su custodia.

10.19. Entregar al Supervisor del Contrato, cuando este lo requiera, las certificaciones y soportes que acrediten la disposición final

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

adecuada de los residuos peligrosos generados con ocasión de los mantenimientos efectuados a las motocicletas de la Fiscalía General de la Nación, tales como aceites usados, filtros, baterías, llantas y demás residuos sujetos a manejo especial. El CONTRATISTA deberá realizar la disposición final de dichos residuos conforme a la normativa ambiental vigente y a su Plan de Manejo Ambiental. Asimismo, deberá presentar la autorización o permiso vigente de vertimiento de aguas expedido por la autoridad competente, correspondiente al taller y/o al lavadero de vehículos con el que tenga convenio para la prestación del servicio.

10.20. Asumir, por su cuenta y riesgo, la totalidad de los costos correspondientes a mano de obra, repuestos, materiales, insumos y demás costos directos e indirectos derivados de servicios, reparaciones o intervenciones que no hayan sido previamente autorizados por el Supervisor del Contrato.

10.21. Otorgar garantía sobre los repuestos, partes y componentes suministrados e instalados, así como sobre la mano de obra ejecutada, de conformidad con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas del contrato y las garantías otorgadas por el fabricante, distribuidor o representante autorizado.

- Para motocicletas, la garantía mínima sobre los repuestos suministrados y la mano de obra ejecutada será de seis (6) meses o cinco mil (5.000) kilómetros recorridos, contados a partir de la suscripción del recibo a satisfacción por parte de la Entidad, lo que ocurra primero. Para las baterías y componentes eléctricos o electrónicos, la garantía mínima será de seis (6) meses o cinco mil (5.000) kilómetros recorridos, lo que ocurra primero.

Cuando el fabricante, distribuidor o representante autorizado otorgue una garantía superior a la aquí establecida, prevalecerá el término o condición más favorable para la Entidad.

Durante la vigencia de la garantía, el contratista deberá asumir, sin costo adicional para la Entidad, la reparación, corrección, ajuste, sustitución o reinstalación de los repuestos, partes, componentes o servicios que presenten fallas, defectos de fabricación, calidad, instalación, compatibilidad o funcionamiento atribuibles a los bienes suministrados o a la mano de obra ejecutada.

La atención de las reclamaciones formuladas por la Entidad con ocasión de la garantía deberá efectuarse dentro de los tiempos de respuesta establecidos en las especificaciones

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

técnicas del contrato, sin que ello genere costo alguno para la Fiscalía General de la Nación.

10.22. Garantizar, sin costo alguno para la Entidad, el servicio de grúa o asistencia para el traslado de las motocicletas hasta los establecimientos ofrecidos para la ejecución de los mantenimientos preventivos o correctivos requeridos por la Entidad.

10.23. Suministrar a la Entidad, sin costo adicional y durante la ejecución del contrato, servicios de lavado para las motocicletas objeto del contrato, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Veinte (20) lavados mensuales acumulables para cada una de las sedes principales ubicadas en las ciudades de Ibagué, Neiva y Florencia.
- Dos (2) lavados mensuales acumulables para la sede de Mocoa.
- Un (1) lavado mensual acumulable para cada uno de los talleres satélite de Pitalito y Puerto Asís.

Los lavados no utilizados durante un mes podrán acumularse para su utilización durante los meses siguientes de ejecución contractual. Los cupos asignados a cada sede o taller satélite serán independientes y no podrán ser trasladados, compensados o redistribuidos entre diferentes ubicaciones, salvo autorización previa y escrita del Supervisor del Contrato.

Para la administración, control y seguimiento de este beneficio, el CONTRATISTA deberá suministrar al Supervisor del Contrato los respectivos vales, bonos, controles electrónicos o mecanismos equivalentes que permitan identificar, como mínimo, la placa de la motocicleta, la fecha de utilización del servicio y la cantidad de lavados utilizados y disponibles.

El CONTRATISTA deberá mantener un registro actualizado de los lavados efectuados y del saldo acumulado disponible por cada sede y taller satélite, el cual deberá estar disponible para consulta, seguimiento y verificación por parte del Supervisor del Contrato durante toda la ejecución contractual.

Los servicios de lavado suministrados en cumplimiento de la presente obligación no generarán reconocimiento económico adicional, compensación, reembolso o pago alguno a favor del CONTRATISTA por parte de la Entidad.

Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de los presentes Términos de Referencia, del Estudio Previo, de la oferta presentada, del contrato que se suscriba y de la naturaleza propia del objeto contractual.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Otros Aspectos	**Nota 1.** Durante la ejecución del contrato podrán incorporarse al parque automotor de la Entidad vehículos adquiridos con posterioridad a su inicio, incluidos aquellos que cuenten con garantía vigente otorgada por el fabricante, importador o concesionario autorizado. Una vez finalice la cobertura de garantía, por vencimiento del término, agotamiento del kilometraje o cualquier otra condición establecida por el garante, los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo podrán ser atendidos con cargo al contrato, previa justificación de la Sección de Bienes, Soporte y Apoyo Administrativo y autorización del Supervisor del Contrato. La atención de estos vehículos se realizará conforme a las condiciones técnicas y económicas previstas en el contrato, sin que su incorporación implique modificación del objeto contractual, de los precios unitarios ofertados o de las demás condiciones pactadas **Nota 2.** Durante la ejecución del contrato, los servicios de mantenimiento y los repuestos requeridos estarán sujetos a las necesidades que se presenten en el parque automotor de la Entidad. En consecuencia, los pagos se efectuarán con base en los precios unitarios ofertados por el adjudicatario y aceptados por la Entidad, hasta agotar el presupuesto oficial asignado al contrato. En todo caso, los valores facturados deberán corresponder a precios acordes con las condiciones del mercado y estarán sujetos a la verificación y aprobación previa por parte de la Fiscalía General de la Nación. **Nota 3.** Durante la ejecución del contrato, la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur podrá incorporar automotores adicionales a los inicialmente relacionados en el parque automotor objeto del presente proceso, siempre que estos sean asignados a la Regional Centro Sur y requieran la prestación de los servicios contratados. La atención de los automotores incorporados se realizará conforme a las especificaciones técnicas, precios unitarios, descuentos, temparios y demás condiciones establecidas en el contrato y sus documentos integrantes, sin que su inclusión constituya modificación del objeto contractual ni de las condiciones económicas pactadas. Cuando se incorpore un automotor no contemplado inicialmente en el parque automotor objeto del contrato, la Sección de Bienes, Soporte y Apoyo Administrativo, a través del supervisor del contrato competente de conformidad con la distribución de supervisión definida por la Entidad, podrá requerir al contratista el diligenciamiento de la información correspondiente a dicho automotor en el formato de Anexo de Oferta Económica adoptado por la Entidad, conservando la misma estructura, precios unitarios, descuentos, temparios y demás condiciones ofertadas y aceptadas dentro del proceso de selección.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	El diligenciamiento de esta información tendrá fines exclusivamente administrativos, operativos y de control contractual, por lo que no constituirá modificación de la oferta económica, de las condiciones técnicas o económicas adjudicadas, ni generará reconocimiento de valores distintos a los establecidos en el contrato. **Nota 4.** Emitir, cuando sea requerido por el Supervisor del Contrato, los conceptos técnicos necesarios para apoyar los procesos de baja, desintegración física, chatarrización, reposición, retiro definitivo del servicio o cualquier otro procedimiento relacionado con la disposición final de los vehículos objeto del contrato. Los conceptos técnicos deberán estar debidamente fundamentados, contener el diagnóstico del estado general del vehículo, la descripción de las condiciones mecánicas, eléctricas, electrónicas, estructurales y de seguridad que sustentan la recomendación, así como el registro fotográfico y demás soportes técnicos que resulten pertinentes. Cuando aplique, el concepto deberá incluir el análisis de viabilidad técnica y económica de la reparación frente al estado general del vehículo, indicando las razones que justifican la recomendación de baja, desintegración física, chatarrización o retiro del servicio. La elaboración, emisión y entrega de los conceptos técnicos, así como de sus respectivos soportes documentales y fotográficos, harán parte de las obligaciones contractuales del CONTRATISTA y, en consecuencia, no generarán costo, cobro o reconocimiento económico adicional alguno a cargo de la Entidad.
Empaque y rotulado	**N/A**
Presentación y Unidad de Medida	La unidad de medida del presente proceso contractual será la orden de trabajo autorizada. La ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, así como el suministro de repuestos, se realizará conforme a las necesidades reales del parque automotor de la Entidad. En consecuencia, la cantidad de órdenes de trabajo a ejecutar no podrá determinarse previamente y estará limitada por el presupuesto oficial asignado al contrato. Cada orden de trabajo podrá contemplar diferentes actividades e ítems, cuyos valores corresponderán a los precios unitarios ofertados por el contratista y aceptados por la Entidad.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Se firma a los ___ días del mes de _____ del año _____

Cordialmente,

Firma: _____
Nombre:
Cargo:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada